

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE JIMENA DE LA FRONTERA. OFICINA DE JIMENA DE LA FRONTERA

EDICTO DE CITACION PARA NOTIFICAR PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUARSELA (ARTº. 105.6 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

Don RODRIGO CANTUDO VAZQUEZ, Jefe de la Oficina de Recaudación de JIMENA DE LA FRA. ZONA DE JIMENA DE LA FRA. HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores apremiados.

Table with 3 columns: SUJETO PASIVO, DNI, EXPED. Lists names and identification numbers of debtors.

A los citados deudores se les concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que comparezcan y puedan ser notificados de PROVIDENCIA DE APREMIO en esta Oficina Recaudatoria sita en CASA DE LA CULTURA S/N, JIMENA DE LA FRA.

Caso de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

JIMENA DE LA FRA, Veinticuatro de Octubre de 2.003. Firmado.

Nº 12.347

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE JIMENA DE LA FRONTERA. OFICINA DE JIMENA DE LA FRONTERA

EDICTO DE CITACION PARA NOTIFICAR PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUARSELA (ARTº. 105.6 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

Don RODRIGO CANTUDO VAZQUEZ, Jefe de la Oficina de Recaudación de CASTELLAR DE LA FRONTERA. ZONA DE JIMENA DE LA FRA. HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores apremiados.

Table with 3 columns: SUJETO PASIVO, DNI, EXPED. Lists names and identification numbers of debtors.

A los citados deudores se les concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que comparezcan y puedan ser notificados de PROVIDENCIA DE APREMIO en esta Oficina Recaudatoria sita en PZ DE ANDALUCIA S/N, CASTELLAR DE LA FRONTERA.

Caso de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CASTELLAR DE LA FRONTERA, Veinticuatro de Octubre de 2.003. Firmado.

Nº 12.348

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE OLVERA. OFICINA DE OLVERA

EDICTO DE CITACION PARA NOTIFICAR PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUARSELA (ARTº. 105.6 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

Don MIGUEL OTERO LOPEZ, Jefe de la Oficina de Recaudación de OLVERA. ZONA DE OLVERA. HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores apremiados.

Table with 3 columns: SUJETO PASIVO, DNI, EXPED. Lists names and identification numbers of debtors.

Table with 3 columns: SUJETO PASIVO, DNI, EXPED. Lists various taxpayers and their identification details.

Table with 3 columns: SUJETO PASIVO, DNI, EXPED. Continuation of taxpayer list.

Table with 3 columns: SUJETO PASIVO, DNI, EXPED. Continuation of taxpayer list.

Table with 3 columns: SUJETO PASIVO, DNI, EXPED. Continuation of taxpayer list.

A los citados deudores se les concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que comparezcan y puedan ser notificados de PROVIDENCIA DE APREMIO en esta Oficina Recaudatoria sita en AVDA. JULIAN BESTEIRO, 9, OLVERA.

Caso de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

OLVERA, Veinticuatro de Octubre de 2.003. Firmado.

Nº 12.349

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE ALGECIRAS

EDICTO DE CITACION PARA NOTIFICAR LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS A DEUDORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUARSELA

Don Juan José López Godoy, Jefe de la Oficina de Recaudación de Algeciras.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores apremiados.

Table listing taxpayers and their corresponding expediente numbers.

A los citados deudores se les concede un plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir de siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que comparezcan y puedan ser notificados de la Diligencia de Embargo de Sueldos y Salarios en esta Oficina recaudatoria sita en el Centro Cívico "La Reconquista", en Algeciras.

Caso de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Algeciras 28 de Octubre de 2.003. EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN. Fdo.: Juan José López Godoy. Nº 12.350

ANUNCIO

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2003, del Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, referente a la convocatoria de una plaza de Técnico Medio para el Proyecto Agointec.

Por Resolución de la Vicepresidencia se acordó aprobar las bases que regirán para proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre una plaza de Técnico Medio (Diplomado en Administración y Gestión de Empresas o Diplomado en Empresariales, para el Proyecto Agointec, en régimen de contratación laboral por obra o servicio determinado.

Las bases se publican íntegramente en la página web del Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico, www.dipucadiz.es/iedt, y en los tablones de anuncios del I.E.D.T., calle Ahumada, 6; y de la Diputación Provincial, plaza de España, s/n, ambos en la ciudad de Cádiz.

Las instancias y los documentos exigidos en las bases de la convocatoria

deberán presentarse en el Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico, calle Ahumada, 6, en Cádiz, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Cádiz, 30 de Octubre de 2003.- El Vicepresidente, Hermenegildo González Núñez. Nº 12.403

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO CADIZ PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE CADIZ

Acuerdo de fecha 29/10/2003 del Presidente del Consejo Rector del Consorcio para la Promoción del Empleo en la Provincia de Cádiz por el que se ordena la Notificación por Edictos de distintas resoluciones y actos administrativos a los representantes legales de las empresas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, está no se ha podido practicar.

Table with 2 columns: N° EXPEDIENTE and ENTIDAD. Lists various companies and their associated expediente numbers.

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD
RESOLUCION: RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTOS LA SUBVENCIÓN	
TC 940/99	PINTURAS ALGECIRAS, S.L., A11608411
RESOLUCION: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.	
CN 415/01	CHARIF EL OUALI, X3103121F
CN 626/01	MENA GIL, JUAN BAUTISTA, 74806443R
CN 733/01	MEGASERVICIO CAMPO DE GIBRALTAR, S.L., B11491560
CN 711/98	ELECTRICIDAD COMUNICACIONES Y FRIO, S.L., B11382389
TC105/01	SUCILLA RUEDA, JOSE MANUEL, 31826057D
TC 1107/00	SHAHNAZI, HAIDEH, X0731371V
TC 1173/00	SANTOS ARMENGOL, LUIS JORGE, 31856360A
TC 1206/00	FINANCIACIONES AUTOS CAMPO DE GIBRALTAR, B11476868
TC 270/00	AUTOESCUELAS IGLESIAS SANCHEZ, S.L. B11390341
TC 1042/99	PINALETA INVERSIONES, S.L. , B11404282
TC 1286/99	QUERY SOLUCIONES INTEGRALES DE SOFTWARE, S.L. , B41914680
TC 902/99	ARANDA GARCIA DEL CASTILLO, PANTALEON , L05588789
TC 686/00	AWE GASO, S.L. , B11334257
CN 618/00	MORENO SORIA, FERNANDO, 28193983P
CN 955/00	NUEVA ACRESA, S.A. , A11412103
CN 239/01	NUEVA ACRESA, S.L. , A11412103
CN 347/98	RECICLAJE PORTUENSE, S.L. , B11353034
CN 39/98	E.M.C.G., S.L. , B11415783
TC 1150/00	CONTRAPUERTO, S.L. , B11437134
TC 1236/00	HUMAN BUSINESS GROUP, S.L. B11470028
TC 576/00	SOTO Y RODRIGEZ, S.L., B11041490
RESOLUCION: RESOLUCION DE ARCHIVO	
TC 496/00	MARTINEZ OCHANDO, S.L. , B29471885
RESOLUCION: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.	
TC 932/99	INMOSOLCASA, S.L. , B11425212
TC 1063/99	BARRAGAN PECCI, MERCEDES, 31190509W
TC 908/99	SANCHEZ AGUILERA, MARÍA LUISA, G32036842
CN 348/01	RESTAURANTE EL BALNEARIO, S.L. , B11461019
TC 880/98	UMANO E.T.T., S.A., A79836359
CN 485/01	PIÑERO GONZALEZ, JUAN PEDRO, 31215048T
TC 1067/00	SANCHEZ RIO, MARIA DEL PILAR, 44032583A
TC 69/01	KARINA DEL SUR, S.L., B11474921
TC 194/99	MELY SALUD Y ESTETICA, S.L. B41639253
RESOLUCION: RESOLUCION DE ARCHIVO	
TC 2000/02	DEL RIO MOLININ, RAFAEL, 52262962Q
CN 393/98	LINCH ELECTRONICA, S.L. B11061090
RESOLUCION: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.	
TC 530/00	RAYSI BAHIA, S.L. , B11705472
TC 709/00	MAJIGONSA, S.L. , B41802042
TC 297/00	GRUAS LOZANO ALGECIRAS, S.L. , B41800608
TC 786/00	BLANCO CASTILLA, JOSE LUIS, 31802124 R
TC 1005/00	PODER CUATRO SOLUCIONES, S.L., B11490604
TC 865/00	GADIR CONTROL Y GESTION, S.L. , B11684644
TC 260/00	GOMEZ VARO, JOAQUIN, 72550254C
RESOLUCION: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE LA SUBVENCIÓN	
TC 439/00	RUIZ PEREZ, MIGUEL, 32039623W
RESOLUCION: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.	
TC 1105/00	GIRILINEA, S.L., B11377959
TC 980/99	SALON DE BELLEZA MARÍA MOHATAR, B11391026
RESOLUCION:RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE LA SUBVENCIÓN.	
TC 1281/00	TALLER REPARACIONES TARI-AUTO, S. L. L., B11480134
RESOLUCION: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.	
TC 1070/00	BOWLIN VINALOPO, S.L., B18431437

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocidos en sus domicilios o estar ausentes de los mismos, podrán comparecer, en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Consorcio para la Promoción del Empleo en la Provincia de Cádiz sito en la Plaza Jesús de la Paz, nº 1 (Cádiz) para la notificación del contenido íntegro de los actos administrativos de las fechas reseñadas, advirtiéndose a los interesados que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo. Cádiz a 29 octubre 2003. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO PARA LA PROMOCION DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE CADIZ. FDO.: AGUSTIN BARBERA SALVADOR. Nº 12.404

## MINISTERIO DE FOMENTO

### PUERTOS DEL ESTADO AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CÁDIZ ANUNCIO

Intentada sin efecto notificación a los interesados que a continuación se relacionan de Resolución de expediente administrativo sancionador, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de Noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Se publica el presente anuncio en el BOP, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de R.J.A.P. Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Nombre: MARIA DEL CARMEN BOUZA CAÑA, D.N.I: 32.849.565; Domicilio: Bda.Bazán, nº 8; - 11100; -San Fernando.-CADIZ.- Expediente: nº 078/03 ; Artículo: 114-1-A ; Importe: 60,10 Euros.

Nombre: FERNANDO GONZALEZ CABRERA, D.N.I: 31.258.877; Domicilio: Campo del Sur, 30-bajo izq- 11005;-CADIZ.- Expediente: nº 093/03 ; Artículo: 114-1-A ; Importe: 60,10 Euros.

Nombre: ANGEL MONTESINOS RAMOS, D.N.I: 31.220.901; Domicilio: C/ San Pedro , 19- 2º- 11004;-CADIZ.- Expediente: nº 001/03 ; Artículo: 114-1-A ; Importe: 60,10 Euros.

Lugar de consulta del expediente: Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz .- Departamento de Secretaría y Asuntos Jurídicos .- Pza. De España nº. 17 .- CADIZ Cádiz a 18 de Septiembre de 2003.- El Presidente.- Rafael Barra Sanz.

Nº 12.130

### PUERTOS DEL ESTADO AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ ANUNCIO

Intentada sin efecto notificación a los interesados que a continuación se relacionan de Inicio de expediente administrativo sancionador, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de Noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Se publica el presente anuncio en el BOP, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de R.J.A.P. Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Nombre: VICENTE MADRIGAL SANCHEZ; D.N.I: 13.020.606; Domicilio: Avd. de la Bahía, 1 -2º - 11510; -Puerto Real.-CADIZ.- Expediente: nº 050/03 ; Artículo: 114-1-A ; Importe: 300, 50 Euros.

Nombre: BALDOMERO VARGAS HERRERA; D.N.I: 31.172.685; Domicilio: C/ República del Salvador, 2 ;1510; -Puerto Real.-CADIZ.- Expediente: nº 201/03 ; Artículo: 114-1-A ; Importe: 120 Euros.

Nombre: MARIA DEL CARMEN GOMEZ GIL; D.N.I: 31.203.264; Domicilio: C/ Santo Entierro, 2 ;1100; -San Fernando.-CADIZ.- Expediente: nº 025/03 ; Artículo: 114-1-A ; Importe: 60.10Euros.

Nombre: MIGUEL AL LAL RODRIGUEZ; D.N.I: 31.266.560; Domicilio: C/ Tolosa Latour, 19- 1º C; .11007.-CADIZ.- Expediente: nº 133/03 ; Artículo: 114-1-A ; Importe: 120Euros.

Nombre: JOSE JAVIER GOMEZ HERRERO; D.N.I: 31.247.252; Domicilio: C/ Campo del Sur; 26-4º A; 11002.-CADIZ.- Expediente: nº 230/03 ; Artículo: 114-1-A ; Importe: 120Euros.

Nombre: ROSA MARIA CAÑETE MORENO; D.N.I: 32.018.115; Domicilio: C/ Aurora, 25; 11360; -San Roque.-CADIZ.- Expediente: nº 097/03 ; Artículo: 114-1-A ; Importe: 120Euros.

Nombre: JUAN CARLOS PERAL ROMAN; D.N.I: 31.239.769; Domicilio: Avd. Ana de Viya, 28; -11008.-CADIZ.- Expediente: nº 268/03 ; Artículo: 114-1-A ; Importe: 120Euros.

Nombre: RAFAEL MEY PEÑA; D.N.I: 75.757.896; Domicilio: Pago del Humo- C/ Medeir; 11 11130; -Chiclana de la Frontera.-CADIZ.- Expediente: nº 237/03 ; Artículo: 114-1-A ; Importe: 120Euros.

Lugar de consulta del expediente: Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz .- Departamento de Secretaría y Asuntos Jurídicos .- Pza. De España nº. 17 .- CADIZ Cádiz a 18 de Septiembre de 2003.- El Presidente.- Rafael Barra Sanz

Nº 12.131

## MINISTERIO DE HACIENDA

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA CADIZ

Se le comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 y 124.5 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Inspección de los Tributos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cádiz, sitas en Plaza Constitución, s/n -3ª Planta, al objeto de notificar actos de disconformidad modelo 02, números 70758250 (I.V.A. 2000), 70758275 (I.V.A. 2001) y 70758284 (Retenciones 2000/2001) y de los expedientes sancionadores A-51, números 72716893, 72717365 y 72717322 por los mismos conceptos y ejercicios, y puesta de manifiesto del expediente para presentación de alegaciones disponiendo de quince días desde que se entienda por notificado para la presentación de cuantos documentos considere oportunos (art. 21 de la Ley 1/1998, de 26/02 de Derechos y Garantías del Contribuyente; R.D. 1930/1998; Disposición Final Primera del mismo que da redacción entre otros al art. 56 del R.D. 939/1986, de 25/04).

La comparecencia deberá realizarse en la mencionada oficina, en horario de atención al público de (9 a 14 horas) en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

En caso de no producirse la comparecencia en el mencionado plazo, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: CONSTRUCCIONES DAMASUR, S.L. C/ Fuego, nº 7. 11540-SANLUCAR DE BARRAMEDA

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre.

Cádiz, a 21 de octubre de 2003. EL INSPECTOR REGIONAL ADJUNTO.  
Fdo.: Alejandro Miño Terrance. Nº 12.067

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SAN ROQUE

ANUNCIO NOTIFICACIONES PENDIENTES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 230/1963 de 28 de Diciembre, General Tributaria en la redacción dada al mismo en el art. 28 por la Ley 66/1997 de medidas fiscales, administrativas y de orden social de 30 de Diciembre (B.O.E. 31 de Diciembre), y habiéndose intentado por dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen. Los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial correspondiente en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en Gestión Tributaria de la Administración de la A.E.A.T. en San Roque, sita en la C/ Higuera, 2, a efectos de practicarse la notificación del citado acto. Asimismo se advierte a los interesados o sus representantes que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

San Roque, a 30 de octubre de 2003. El Administrador. Fdo: José Luis Calvo Alcántara.

ANEXO QUE SE CITA

Table with 3 columns: N.I.F., CONTRIBUYENTE, and REFERENCIA. It lists numerous tax entities and their corresponding identification numbers, organized into three columns.

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARIA DE AGUAS  
SEVILLA  
EDICTO**

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

**CARACTERISTICAS ESENCIALES:**

Ref. Exp. TC-17/4147. Corriente o Acuífero: POZO-SONDEO EN ACUIFERO NO CLASIFICADO. Clase y Afección: RIEGO-GOTEO-OLIVAR. Titular: ANTONIO PEÑA GAVIRA (D.N.I./N.I.F. 25558080C). Lugar, Término y Provincia de la Toma. "VEGA DE CUADROS", OLVERA (CÁDIZ). Caudal Concesional: 1,95 l/seg. Dotación: 1.500 m<sup>3</sup>/año. Ha. Volumen: 19.500 m<sup>3</sup>/año. Superficie Regable: 13.0000 Has.

**CONDICIONES ESPECIFICAS:**

1. La potencia del motor no podrá exceder de 18 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 11,3 m.

**OBSERVACIONES:** El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 5,85 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento. Sevilla, 15 de octubre de 2003. EL COMISARIO DE AGUAS. Fdo. Agustín Argüelles Martín. N° 11.843

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARIA DE AGUAS  
SEVILLA****CONVOCATORIA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Ref. Exp. TC-17/3259

Peticionario: ANTONIO GARCIA ORTEGA. Domicilio: CTRA. UBRIQUE-EL ROMERAL S/N. Localidad y Provincia: 11630 ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ). Fecha Registro: 06/11/2001 (Diario: 06/11/2001). Objeto de la Petición: RIEGO ASPERSION ALGODÓN 12,50 Has. - RIEGO ASPERSION HUERTAS 14,00 Has. Captación: AGUAS SUBTERRANEAS. Caudal Solicitado: 13,25 l/seg. Término Municipal: JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ). Finca: LA TORRECILLA Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada LEY 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, miércoles, 22 de octubre de 2003. EL COMISARIO DE AGUAS. Fdo. Agustín Argüelles Martín. N° 12.024

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES****INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO  
CADIZ****REMISION DE RESOLUCION DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL  
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones de Responsabilidad Empresarial de las Empresas que se relacionan, a las que se ha intentado la notificación sin haberse podido practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. N. 86 de 11 de abril), podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM de Cádiz.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES. Fdo: Pedro de

los Santos Gordillo.

**ANEXO**

EMPRESA	Nº EXPTE.	IMPORTE
CAUSA Y PERIODOS: Descubierta absoluto de cotización (18/11/98 - 11/02/99)		
SHERRY TOYS S.L.	16/03	495,43 euros
CAUSA Y PERIODOS: Descubierta absoluto de cotización (22/12/98 - 15/02/99)		
CONSTRUCCIONES ADONAI DE ROTA S.L.	17/03	849,16 euros
CAUSA Y PERIODOS: Descubierta absoluto de cotización (01/06/97 - 31/08/97, 01/10/98 - 31/12/98 y 01/01/99 - 01/09/99)		
HERYSOB S.L.	19/03	18.144,86 euros
CAUSA Y PERIODOS: Anexo 11/03 adjunto		
FABRICA DE SAN CARLOS S.A.	11/03	325.758,65 euros
CAUSA Y PERIODOS: Anexo 12/03 adjunto		
FABRICA DE SAN CARLOS S.A.	12/03	285.903,94 euros

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	DURACION PRESTACION	BASE REGULADORA	PERIODO DESCUBIERTO	IMPORTE RESP. EMPRESAR
6.495.085	AZANEDO BARRERO ANGEL LUIS	720 DIAS	78,53 euros	01/05/97 - 29/03/99	22.731,10 euros
32.850.838	BARON GOMEZ MANUEL	660 DIAS	45,18 euros	01/05/97 - 09/10/98	18.703,73 euros
31.368.835	BELIZON CARBALLAR VICENTE	360 DIAS	51,39 euros	01/05/97 - 24/03/99	11.232,52 euros
31.407.740	BERMUDEZ MAGALLANES M. ENCARNACI	720 DIAS	55,79 euros	01/05/97 - 19/04/99	24.487,94 euros
31.513.306	BEUZON GALAN FRANCISCO	540 DIAS	77,36 euros	01/06/97 - 10/10/98	16.745,63 euros
32.851.021	CABRERO MORANO ANTONIO	600 DIAS	47,27 euros	01/05/97 - 27/03/98	17.493,82 euros
31.401.483	CLAVAIN RODRIGUEZ MANUEL	360 DIAS	43,65 euros	01/05/97 - 18/04/99	10.213,05 euros
31.107.190	GAONA ORDOÑEZ FRANCISCO	540 DIAS	78,30 euros	01/05/97 - 08/04/99	19.234,03 euros
32.846.750	GARCIA PONCE JUAN FRANCISCO	720 DIAS	54,52 euros	01/05/97 - 19/04/99	22.731,10 euros
31.383.821	GONZALEZ ALBERNI JULIA ISABEL	660 DIAS	77,79 euros	01/06/97 - 07/05/99	20.836,84 euros
32.852.947	GUERRERO TIZON JAVIER	180 DIAS	44,81 euros	07/07/97 - 13/02/99	5.646,24 euros
31.389.113	HEREDIA TRIGAN JUAN	660 DIAS	47,97 euros	01/05/97 - 19/04/99	19.858,25 euros
31.396.977	JAEEN BUSTELO JOSE	720 DIAS	45,75 euros	01/05/97 - 03/10/98	20.587,07 euros
31.293.544	LANDROGUEZ GARCIA MANUEL	660 DIAS	58,84 euros	01/05/97 - 09/10/98	23.090,84 euros
32.852.951	MUNIZ AVILA JUAN JOSE	660 DIAS	43,38 euros	01/05/97 - 12/06/98	17.359,99 euros
31.382.694	OCHOA BAUTISTA ISIDORO	480 DIAS	52,74 euros	01/05/97 - 13/03/98	15.791,57 euros
32.853.465	OLMO TRUJILLO JESUS	360 DIAS	43,83 euros	01/05/97 - 18/04/99	10.256,64 euros
31.385.042	PERDAL VALDERDE JOSE PEDRO	180 DIAS	44,98 euros	07/07/97 - 29/01/99	5.667,45 euros
32.846.158	PEREZ DIAZ JOSE DANIEL	660 DIAS	60,41 euros	01/05/97 - 14/08/98	23.090,84 euros
TOTAL CANTIDAD A REQUERIR: 325.758,65 euros					
ANEXO EXP. 12/03					
31.379.008	REULA IBAÑEZ RAFAEL	720 DIAS	71,45 euros	01/05/97 - 30/09/98	25.190,00 euros
32.853.243	RODRIGUEZ BRUZON RAFAEL	660 DIAS	47,12 euros	01/05/97 - 19/04/99	19.253,15 euros
31.382.720	RODRIGUEZ RUBIO JUAN ANTONIO	660 DIAS	60,05 euros	01/05/97 - 09/10/98	23.090,84 euros
31.393.909	RODRIGUEZ TORREION JOSE	660 DIAS	73,94 euros	01/05/97 - 10/10/98	23.090,84 euros
31.405.466	ROMERO PRIAN ANTONIO	180 DIAS	60,14 euros	15/05/97 - 19/04/99	6.411,34 euros
32.854.480	ROSADO PEREZ MANUEL	360 DIAS	42,91 euros	01/05/97 - 18/04/99	10.040,06 euros
31.202.336	RUIZ GARCIA RAFAEL	240 DIAS	45,56 euros	01/05/97 - 27/03/98	7.381,16 euros
32.846.696	SANCHEZ DIAZ FRANCISCO	600 DIAS	55,12 euros	01/05/97 - 27/03/98	20.187,44 euros
32.024.241	SANTOS BEA GINES	720 DIAS	60,67 euros	01/05/97 - 09/10/98	25.190,00 euros
32.852.887	SIRVIENTE GIL DIEGO	180 DIAS	47,25 euros	15/05/97 - 12/03/99	5.682,77 euros
50.393.936	TAPIA LAZARO JERONIMO	720 DIAS	72,40 euros	01/05/97 - 10/10/98	25.190,00 euros
31.369.335	TRAVERO GARCIA MANUEL	660 DIAS	56,59 euros	01/05/97 - 19/04/99	20.836,84 euros
31.182.409	VALIENTE BEY MANUEL JESUS	720 DIAS	76,63 euros	01/05/97 - 11/03/98	25.190,00 euros
31.398.996	VELA RODRIGUEZ ADRIANO	600 DIAS	51,98 euros	01/05/97 - 27/03/98	19.395,33 euros
31.393.395	VELAZQUEZ GARCIA EMILIO	180 DIAS	52,66 euros	15/05/97 - 26/02/99	6.411,34 euros
31.394.144	CARO LUQUE ROSARIO	480 DIAS	38,81 euros	01/05/97 - 31/05/99	7.989,39 euros
32.849.802	POCH SANCHEZ FRANCISCO JOSE	600 DIAS	40,67 euros	01/05/97 - 31/10/98	15.373,44 euros
TOTAL CANTIDAD A REQUERIR: 285.903,94 euros					

N° 12.196

**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
CADIZ****EDICTO SOBRE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE  
DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS**

Por no haber sido posible por ningún otro medio la notificación al beneficiario/a, se comunica a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y de su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cádiz, que:

En la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cádiz, se ha resuelto el expediente de prestaciones indebidamente percibidas, cuyos extremos fundamentales son los siguientes:

Expediente n°: 111997005039. Beneficiario/a: María Carmen Amor Mey. D.N.I.-N.I.F.: 31150518-P. Prestaciones indebidamente percibidas: Prestaciones Familiares por Hijo a Cargo. Período 01/10/2002 a 30/11/2002. Cuantía: 502 euros.

Se establece un plazo de 15 días, a contar desde el momento de la publicación de este acuerdo, para que el beneficiario/a comparezca ante la sección de Gestión P.F. de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sita en Plaza de la Constitución s/n, en Cádiz, y pueda retirar copia íntegra de la resolución que aquí se extracta.

Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la copia íntegra de la resolución, se entenderá notificada la misma a todos los efectos.

Contra la resolución, y de conformidad con el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D. Legislativo 2/95 de 7 de abril, cabe interposición de una reclamación previa ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cádiz, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de su notificación.

Cádiz, a miércoles 29 de octubre de 2003. LA DIRECTORA PROVINCIAL. P.D. LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE INFORMACION ADMINISTRATIVA. Fdo.: Susana Moreno Gil. N° 12.354

**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
CADIZ****EDICTO A EFECTOS DE LA NOTIFICACION AL BENEFICIARIO/A  
DE APERTURA DEL PLAZO DE ALEGACIONES EN EL EXPEDIENTE  
DE PRESTACION FAMILIAR POR HIJO  
A CARGO INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS**

En la Dirección Provincial del I.N.S.S. de Cádiz se ha iniciado un expediente a efectos de determinar unas posibles prestaciones indebidamente percibidas. Dado que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado/a, sito en La Peligra, 6 de Chiclana, esta Dirección Provincial ha llegado al siguiente:

ACUERDO. Comunicar, a través del tablón de edictos del Excmo. Ayunta-

miento de Chiclana y del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, que:

1/ El beneficiario/a Antonio Virues Velázquez, D.N.I. 31394246-M tiene acceso al expediente de prestaciones familiares por hijo a cargo indebidamente percibidas, que obra en la Sección de Gestión P.F. de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sito en la Plaza de la Constitución s/n, en Cádiz. La deuda detectada corresponde al periodo del 01/10/2000 a 31/03/2003, por un importe de 7522,02 euros.

2/ Que se concede al beneficiario/a un plazo para presentar alegaciones de 15 días, a contar desde el día siguiente de la publicación de este acuerdo.

Cádiz, a miércoles 29 de octubre de 2003. La directora provincial. P.D. La Subdirectora provincial de Información Administrativa. Fdo.: Susana Moreno Gil.

Nº 12.355

## INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL CADIZ

### EDICTO SOBRE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS

Por no haber sido posible por ningún otro medio la notificación al beneficiario/a, se comunica a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Tarifa, que:

En la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cádiz, se ha resuelto el expediente de prestaciones indebidamente percibidas, cuyos extremos fundamentales son los siguientes:

Expediente nº: 111995003836. Beneficiario/a: Jacinto Muñoz González. D.N.I.-N.I.F.: 31861510-R. Prestaciones indebidamente percibidas: Prestaciones Familiares por Hijo a Cargo. Período 01/01/2002 a 30/06/2002. Cuantía: 145,5 euros.

Se establece un plazo de 15 días, a contar desde el momento de la publicación de este acuerdo, para que el beneficiario/a comparezca ante la sección de Gestión P.F. de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sito en Plaza de la Constitución s/n, en Cádiz, y pueda retirar copia íntegra de la resolución que aquí se extracta.

Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la copia íntegra de la resolución, se entenderá notificada la misma a todos los efectos.

Contra la resolución, y de conformidad con el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D. Legislativo 2/95 de 7 de abril, cabe interposición de una reclamación previa ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cádiz, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de su notificación.

Cádiz, a miércoles 29 de octubre de 2003. LA DIRECTORA PROVINCIAL. P.D. LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE INFORMACION ADMINISTRATIVA. Fdo.: Susana Moreno Gil.

Nº 12.356

## INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL CADIZ

### EDICTO SOBRE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS

Por no haber sido posible por ningún otro medio la notificación al beneficiario/a, se comunica a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Chiclana, que:

En la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cádiz, se ha resuelto el expediente de prestaciones indebidamente percibidas, cuyos extremos fundamentales son los siguientes:

Expediente nº: 111993008531. Beneficiario/a: Juana Maldonado Fernández. D.N.I.-N.I.F.: 74715855-X. Prestaciones indebidamente percibidas: Prestaciones Familiares por Hijo a Cargo. Período 01/01/2002 a 30/06/2002. Cuantía: 145,5 euros.

Se establece un plazo de 15 días, a contar desde el momento de la publicación de este acuerdo, para que el beneficiario/a comparezca ante la sección de Gestión P.F. de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sito en Plaza de la Constitución s/n, en Cádiz, y pueda retirar copia íntegra de la resolución que aquí se extracta.

Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la copia íntegra de la resolución, se entenderá notificada la misma a todos los efectos.

Contra la resolución, y de conformidad con el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D. Legislativo 2/95 de 7 de abril, cabe interposición de una reclamación previa ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cádiz, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de su notificación.

Cádiz, a miércoles 29 de octubre de 2003. LA DIRECTORA PROVINCIAL. P.D. LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE INFORMACION ADMINISTRATIVA. Fdo.: Susana Moreno Gil.

Nº 12.357

## INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL CADIZ

### EDICTO SOBRE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS

Por no haber sido posible por ningún otro medio la notificación al beneficiario/a, se comunica a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Chiclana, que:

En la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cádiz, se ha resuelto el expediente de prestaciones indebidamente percibidas, cuyos extremos fundamentales son los siguientes:

Expediente nº: 111993004462. Beneficiario/a: Miguel Ramírez Rodríguez.

D.N.I.-N.I.F.: 52300461-W. Prestaciones indebidamente percibidas: Prestaciones Familiares por Hijo a Cargo. Período 01/01/2002 a 30/06/2002. Cuantía: 291 euros.

Se establece un plazo de 15 días, a contar desde el momento de la publicación de este acuerdo, para que el beneficiario/a comparezca ante la sección de Gestión P.F. de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sito en Plaza de la Constitución s/n, en Cádiz, y pueda retirar copia íntegra de la resolución que aquí se extracta.

Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la copia íntegra de la resolución, se entenderá notificada la misma a todos los efectos.

Contra la resolución, y de conformidad con el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D. Legislativo 2/95 de 7 de abril, cabe interposición de una reclamación previa ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cádiz, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de su notificación.

Cádiz, a miércoles 29 de octubre de 2003. LA DIRECTORA PROVINCIAL. P.D. LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE INFORMACION ADMINISTRATIVA. Fdo.: Susana Moreno Gil.

Nº 12.358

## INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL CADIZ

### EDICTO SOBRE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS

Por no haber sido posible por ningún otro medio la notificación al beneficiario/a, se comunica a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pto. Sta. María, que:

En la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cádiz, se ha resuelto el expediente de prestaciones indebidamente percibidas, cuyos extremos fundamentales son los siguientes:

Expediente nº: 111992001601. Beneficiario/a: Juan Antonio Suárez Peinado. D.N.I.-N.I.F.: 44960601. Prestaciones indebidamente percibidas: Prestaciones Familiares por Hijo a Cargo. Período 01/07/1999 a 31/12/2000. Cuantía: 433,63 euros.

Se establece un plazo de 15 días, a contar desde el momento de la publicación de este acuerdo, para que el beneficiario/a comparezca ante la sección de Gestión P.F. de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sito en Plaza de la Constitución s/n, en Cádiz, y pueda retirar copia íntegra de la resolución que aquí se extracta.

Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la copia íntegra de la resolución, se entenderá notificada la misma a todos los efectos.

Contra la resolución, y de conformidad con el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D. Legislativo 2/95 de 7 de abril, cabe interposición de una reclamación previa ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cádiz, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de su notificación.

Cádiz, a miércoles 29 de octubre de 2003. LA DIRECTORA PROVINCIAL. P.D. LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE INFORMACION ADMINISTRATIVA. Fdo.: Susana Moreno Gil.

Nº 12.359

## UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 1103 JEREZ DE LA FRONTERA

### EDICTO DE ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación ejecutiva numero 03, de JEREZ DE LA FRONTERA. HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 11 03 94 00393173 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. FRANCISCO JIMENEZ NAVARRO, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, lo siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 20 OCTUBRE 2.003, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 18 NOVIEMBRE 2.003, a las 9 horas, en PZ. CONSTITUCION, D.P.T.G.S.S., 2ª PLANTA, localidad CÁDIZ, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículo 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación. Notifíquese esta Providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACIÓN adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.- Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, en la cuenta 2103 4009 71 3309072651, el 25 por ciento del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por



depósito de garantía de, al menos, el 25 por ciento del tipo de la subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes. El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o repositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3.- El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la 'Treasurería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda' la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

4.- La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de 'Treasurería General de la Seguridad Social - Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda'. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5.- La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6.- Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con lo títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7.- Mediante el presente Anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. Del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ADVERTENCIAS:

1.- Esta autorizada la sustitución de la consignación en cuenta corriente, por depósito en garantía de, al menos, el 25% del tipo de la subasta en primera licitación, bien ante el recaudador ejecutivo o ante la propia mesa de subasta.

2.- Todos los gastos ocasionados por la adjudicación (transmisiones patrimoniales, gastos notariales, registrales, plusvalías municipales, etc.) Correrán por cuenta de los adjudicatarios.

3.- Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de INTERNET: <http://www.seg-social.es/indexbieneseembargados.html>

Jerez de la Frontera, a 28 octubre 2003. EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

Fdo.: Ignacio Delage Darnaude.

#### DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

FINCA NÚMERO: 1.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA. NATURALEZA: Urbana.

SITUACIÓN: Jerez de la Frontera.- Vivienda, tercera, letra a, del bloque numero dos, en el Pago del Lárgalo hoy conocido por Urbanización Torresblanca, es V.P.O. Cuota de 1,02%.

MEDIDA SUPERFICIAL: 90,05 metros cuadrados.

SIGNATURA REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de los de esta Ciudad, al Tomo 1034, Folio 25, Finca nº 15642, a favor del deudor de referencia y de su cónyuge María del Carmen Marchan Romero, por mitades indivisas.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE EL INMUEBLE: Propiedad de la mitad indivisa. IMPORTE DE TASACIÓN: 28.365,75 Euros

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACIÓN: 28.365,75 Euros.

Jerez de la frontera a 28 de octubre de 2003. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo.: Ignacio Delage Darnaude. **Nº 12.411**

## UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

### DE LA SEGURIDAD SOCIAL 1105

#### CHICLANA DE LA FRONTERA

#### NOTIFICACION AL DEUDOR DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (TVA-503)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 24 04 2003 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DÍAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de Octubre (B.O.E. Del día 24) y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1.999 (B.O.E. Del día 4 de junio).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significando que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Chiclana de la Ftra., 27 de octubre 2.003. EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

Fdo.: Juan Antonio Caballero Gómez.

#### RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACION DE LOS MISMOS)

Deudor: MELMAPRO S.L.

DATOS DE LA FINCA URBANA. Descripción Finca: A continuación descrita. Tipo Vía: AV. Nombre Vía: Bahía de Cádiz. Nº Vía: Bis Nº Vía: Escalera.: Piso.: Puerta: . Cod.Post.: 11130. Cod.Munic.: 11015.

DATOS REGISTRO. Nº Reg.: CH. Nº Tomo: 2008. Nº Libro: 1251. Nº Folio: 223. Nº Finca: 64920.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 146.149,90

URBANA: Departamento numero doce.- Local oficina numero dos en planta alta del edificio en la avenida Bahía de Cádiz. Esquina a la calle Tradiciones en el polígono industrial Pelagatos, en esta ciudad de Chiclana de la Ftra. Se accede a través de los portales de accesos en la avenida Bahía de Cádiz. Se encuentra convenientemente distribuida. Ocupa superficie total útil de treinta y ocho metros ochenta y siete decímetros cuadrados.

CARGAS: Hipoteca a favor de la Caja San Fernando Sevilla Jerez a responder de 16.991,68 euros a 12/5/2.003

TITULARES REGISTRAL: Melmapro S.L. El pleno dominio.

Chiclana de la Ftra., 27 de Octubre de 2.003. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo.: Juan Antonio Caballero Gómez. **Nº 12.412**

## UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

### DE LA SEGURIDAD SOCIAL 1101

#### CADIZ

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. Se indica que la Unidad de Recaudación Ejecutiva 1101 está situada en Cádiz, calle Cánovas del Castillo, 36. Tfno nº 956-226508 y fax nº 956-222856.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE DEUDOR	D.N.I. / C.I.F.	ACTO ADMINISTRATIVO	ULTIMO DOMICILIO
1101 0000018125	Margarita Andria Beardo	31245105L	Embargo salarios	c/ Barrocal 6 (Cádiz)
1101 0100013102	Francisco Javier Salido Santos Menis	31259853R	Embargo salarios	c/ Alfonso Aramburu, 7 (Cádiz)
1101 0200041421	José Domingo Fernández Ferrero	10852268V	Embargo Salarios	c/ El Sol, 7 (Reinosa)
1101 0200067184	Luis María Candorcio Casado	44030602T	Embargo salarios	c/ Manuel Rancés 19 1º A (Cádiz)
1101 0300036903	Antonio Cotoruelo Pérez	31260184X	Embargo Salarios	C/ Sacramento, 32 4º izqda. (Cádiz)
1101 0300062363	José Mariscal Leal	31156074K	Embargo Vehículo Peugeot 306 4943BYZ. Alfa Romeo 156 CA-0822BF	Av. José León Carranza, 2 c 2º (Cádiz)
1101 0300098638	Juan Carlos Pecci Marino	44042820M	Requerimiento de bienes	c/ Jabonería 14 2º C (Cádiz)
1101 0300100557	José Manuel Cuevas Fernández	31261270S	Embargo salarios	c/ Tolosa Latour 17 (Cádiz)
1101 0300101264	Rafael Cabello Sánchez	44028058D	Requerimiento de bienes	c/ Arbolí, 20 bajo (Cádiz)
1101 0300101466	Alejandro Martínez pelayo	31142650Y	Requerimiento de bienes	Av. Andalucía, 45 1 2º A (Cádiz)
1101 0300102880	Isidoro Seren Lozano	31200798X	Requerimiento de bienes	Av. Portugal 48 (Cádiz)
1101 0300104601	Fatima Melendez Fraga	52929841X	Requerimiento de bienes	c/ Javier de burgos, 22 (Cádiz)
1101 0300106722	Antonio Manuel Oliva Corroero	31222671X	Requerimiento de bienes	c/ Canovás del Castillo, 24 3 (Cádiz)
1101 0300109146	Carnes de la Bahía de Cádiz S.L.	B11564523	Requerimiento de bienes	Huerta del Obispo esq. S. Salvador (Cádiz)
1101 0300109449	Procon Gaditana s.l.	B11399581	Requerimiento de bienes	Murillo 6 esc 2 2º A (Cádiz)
1101 0300109651	Jugajoga s.l.	B11525458	Requerimiento de bienes	Beato Diego 11 dp (Cádiz)
1101 0300111469	Antonio Manuel Panes Alvarado	75749430B	Requerimiento de bienes	Murillo 6 esc. 2 2º A (Cádiz)
1101 0300111570	Eduarne Pérez González	75746654H	Requerimiento de bienes	Av. Ana de Viya 17 esc 3 1º A (Cádiz)
1101 0300113287	M. Pilar Lopez Cruz	31236913S	Requerimiento de bienes	c/ San Dimás, 4 1º C (Cádiz)
1101 9100137890	María Ángeles Arias Medina	31229886A	Embargo salarios	c/ San Antonio, 3 (Cádiz)
1101 920006868	Francisco Moncayo López	31148257R	Requerimiento de bienes	c/ Cruz Roja, 2 (Cádiz)
1101 9200023642	Antonio Alcina Iglesias	31239212Z	Embargo salarios	La Linea Concepción (Cádiz)
1101 9200058806	José Castellón Pareja	31206412N	Valoración vehículo embargado Seat Córdoba 5707BHN	c/ Argantonio, 11-2º A (Cádiz)
1101 9500016653	Julio Fariñas Campos	31215456V	Embargo vehículo Suzuki Baleno M-8490ZJ	C/ San Félix 142 (Cádiz)
1101 9500052524	Francisco José Pacheco Guzmán	31.235.057	Requerimiento de bienes	c/ Santa Lucía, 7 - 1º izqda.
1101 9600030020	Domingo Pina Mena	31234320K	Requerimiento de Bienes	c/ Bilbao 66 bj 2 (Vecindario)
1101 9600056692	Eulalio Sánchez Vázquez	31203583N	Embargo salarios	c/ Real 249 BC6 (San Fernando)
1101 9600062352	Rafael Plazuelo Cubiella	31265970T	Requerimiento de bienes	Av. Portugal 17 - 2 (Cádiz)
1101 9700017014	María Aurora Quiñones Moreno como socia de Asesores Fiscales y Servicio de colocación S.L.	B11336492	Requerimiento de bienes	c/ Jardínillo, 13 bajo puerta 8 (San Fernando)
1101 9700017017	Rubén David Vera Mata como socio d Asesores Fiscales y Servicio de colocación S.L.	44039414A	Requerimiento de bienes	c/ Bendición de Dios, 16 3º D (Cádiz)
1101 9700020953	Rafael Camacho Manzorro	31178390G	Requerimiento de bienes	Los Porches, 6 (Cádiz)
1101 9700026007	Luis Racero Muchada	31255487M	Requerimiento de pago	c/ San Miguel 4 (Cádiz)
1101 9700034895	David González Elices como administrador de la empresa 'Dagodi S.L.'	31162346Z	Requerimiento de bienes	Av. Ana de Viya, 19 (Cádiz)
1101 9700047225	Manuel Agreda Cuevas	31232175S	Embargo Salarios	c/ Santa Inés, 6 (Cádiz)
1101 9700099866	Fernando Pena Rodríguez	50283520T	Embargo salarios	C/ Trille, 4 (Cádiz)
1101 9700106940	Angela Noya Ruiz	31241309H	Requerimiento de Bienes	Jota, 3 (Chiclana)
1101 9800038764	Fernando Delfort Gómez y su cónyuge M. Paz Asencio Aragón	31238373A 31245943Y	Requerimiento de bienes	c/ Rosa, 12 (Cádiz)
1101 9800075948	Alfonso Martínez Rivas como administrador único de 'A.J.J. Martínez Rivas S.L.'	75366915D	Requerimiento de bienes	Avda. Libertad, 21 C (Chiclana)
1101 9900027172	M. Carmen Valenzuela Sánchez	31243421Z	Embargo salarios	C/ Compañía 11 Cádiz
1101 9900028889	Antonio Lucero Fuentes, como Administrador de 'Palillero S.L.'	31219742W	Requerimiento de Bienes	c/ Fernández Ballesteros, 7 (Cádiz)
1101 9900034347	Pescajavi S.L.	b11371721	Requerimiento de bienes	Muelle Pesquero 117 (Cádiz)
1101 9900036973	José Manuel García Moreno	52289732Z	Embargo Bienes Inmuebles	c/ Bethoven 2 ( Dos Hermanas)
1101 9900043744	Rodrigo Fernández Matos como administrador de 'Centro de Estudios Gaditanos 1812 S.L.'	51073424S	Embargo derechos económicos	Los Arroyos, 30 (El Escorial)
1101 9900048693	A Tope 21, S.L.	B11428927	Embargo derechos económicos	Glorieta Cortadura Edif. Alfa, 1 (Cádiz)
1101 9900048693	Emilio Villacorta Alonso como administrador solidario de 'A Tope 21 S.L.'	12765834Y	Embargo derechos económicos	Coronconillo 34 (Congosto Val - Palencia)
1101 9900048693	Javier Jesús Cordero Orta como administrador solidario de 'A Tope 21 S.L.'	75569025H	Embargo derechos económicos	c/ Turmalina 2 1º C (Arroyo Miel - Málaga)
1101 9900048693	Francisco Cordero Orta como administrador solidario de 'A Tope 21 S.L.'	29482850R	Embargo derechos económicos	c/ Fernández Ladreda, 70 1º (Valladolid)
1101 9900059912	José Manuel Vera Suárez como administrador de Ajj Seguros y Finanzas S.L.'	31231014G	Embargo derechos económicos	c/ Alcalá de los Gazules. Edificio Levante 3-4 (Cádiz)
1101 9900060013	Rafael González Romero como Administrador único de Almapira de Cádiz S.L.'	31587457Q	Requerimiento de bienes	c/ Goya, 55 1º A (Cádiz)
1101 9900060013	Rafael González Romero Administrador de 'Almapira de Cádiz S.L.'	31587457Q	Requerimiento de bienes	c/ Goya 57 (Cádiz)

Cádiz, 28 de octubre de 2.003. El recaudador ejecutivo,. Fdo. José Miguel Garrido Castro.

Nº 12.415

## AYUNTAMIENTOS

### LA LINEA DE LA CONCEPCION GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO

Con fecha 6 de octubre de 2003, por el Sr. Presidente de la Gerencia se ha dictado Resolución en virtud de la cual se declara en estado de ruina ordinaria el inmueble sito en calle Siete Revueltas, 33, propiedad de D. Bartolomé Heredia Cortés, cuyo domicilio resulta desconocido para esta Administración, ordenándose la demolición de la finca afectada que deberá dar comienzo en el plazo de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin que se ejecute dicha demolición, se procederá a ejecutarla forzosa y sustitutoriamente a costa de la propiedad.

Asimismo, se ordena la realización de cerramiento de fachada, una vez ejecutada la demolición, con fábrica de ladrillo de 2,5 m. de altura, enfoscado y pintado.

Contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejo Rector de esta Gerencia de Urbanismo en el plazo de un mes. Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que se haya interpuesto el citado Recurso de Alzada, el acto administrativo devendrá firme, pudiendo formularse contra el mismo bien, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante esta Gerencia de Urbanismo en el plazo de un mes, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, en el plazo de dos meses.

La Línea de la Concepción, 7 de Octubre de 2.003. EL PRESIDENTE. Fdo.: D. Juan Carlos Juárez Arriola. Nº 11.297

### TARIFA EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22.09.2003, acordó aprobar inicialmente y someter a información pública la MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. EN LA NORMATIVA DETERMINACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE COMUN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1.2º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre INFORMACION PUBLICA durante UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para el examen del expediente y la presentación de alegaciones dentro de este periodo.

TARIFA, 08 de octubre de 2003. EL ALCALDE. Fdo.: Miguel Manella Guerrero. Nº 11.420

### CADIZ ANUNCIO

Por FABRISIDE, S.L.L., se solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de Fabricaciones siderometalúrgicas, a situar en C/ Ronda de Vigilancia, s/n (Polígono Exterior Zona Franca).

Lo que se hace público para que los que pudieran resultar afectados en algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las observaciones pertinentes dentro del plazo de VEINTE DIAS, a contar del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cádiz, 16 de octubre de 2003. LA ALCALDESA. Firmado. EL JEFE DEL SERVICIO. Fdo.: Miguel Angel de Miguel Rodríguez Armijo. Nº 12.093

### MANCOMUNIDAD DE LA BAHIA DE CADIZ INSTITUTO DE MEDIO AMBIENTE ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA CONTRATACION DEL CURSO DE FORMACION "CULTIVO DE MOLUSCOS" DEL PROYECTO EQUAL-SURATLANTICO

El Sr. Presidente del IMA Bahía de Cádiz ha dictado resolución con fecha 28 de octubre de 2003 por la que se aprueban los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que habrán de regir la contratación de servicios de formación para el curso "CULTIVO DE MOLUSCOS", con arreglo a las siguientes condiciones:

OBJETO.- Contratación de empresa para la impartición del curso "Cultivo de Moluscos", incluida en las acciones formativas a desarrollar en el marco del Proyecto Equal-Suratlantico.

PROCEDIMIENTO.- Concurso Público por procedimiento abierto con carácter de urgencia.

DURACION DEL CONTRATO.- La duración del contrato será de SEIS MESES, contados a partir de la firma del mismo.

IMPORTE DE LA LICITACION.- El importe del Contrato se establece



CUARENTA Y CINCO MIL Euros(45.000 Euros), cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores en sus ofertas.

**GARANTÍA PROVISIONAL.- NOVECIENTOS SESENTA EUROS (960 Euros).**

**GARANTÍA DEFINITIVA.-** El 4% del precio de la adjudicación.

**EXAMEN DEL EXPEDIENTE.-** En las dependencias del EQUAL-SURATLANTICO del IMA Bahía de Cádiz, sitas en C/ Larga, 74, Edificio Puerto Centro, planta 1ª, Módulo C de El Puerto de Santa Mª, de 9:00 a 13:00 horas, desde el día hábil siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

**PRESENTACIÓN DE PLICAS.-** Podrán presentarse las plicas, en el mismo lugar y horario señalados, durante el plazo de 13 días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia este anuncio.

**APERTURA DE PLICAS.-** En la oficina Técnica del Proyecto Equal-Suratlantico a las 13:00 horas del 2º día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, excepto si coincide en Sábado, en cuyo caso tendrá lugar el día siguiente hábil.

**CONDICIÓN SUSPENSIVA.-** La adjudicación del concurso queda condicionada al requisito de existencia de un número suficiente de alumnos que hayan solicitado su realización. En caso de no alcanzarse el número mínimo que justifique la realización del curso, se declarará desierto el concurso.

**MODELO DE PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-** Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, así mismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

El Puerto de Santa María, a 28 de octubre de 2.003. **EL PRESIDENTE DEL IMA BAHIA DE CADIZ. Fdo.: Antonio Moreno Olmedo. Nº 12.168**

### VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

En cumplimiento de lo regulado en el art. 43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que mediante Resolución de fecha 23 de octubre de 2003 del Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento fue admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la construcción de una vivienda familiar y cuerdas para la cría y estabulación de caballos en finca sita en el núcleo rural de Los Parralejos, de este término municipal, promovido por D. GRAHAM LESLIE KENNEY, quedando sometido el expediente a Información Pública por plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de esta publicación, estando el mismo a disposición de los interesados en la Oficina Técnica Municipal, sita en C/Misericordia, nº 1 de esta localidad.

Vejer de la Frontera, 28 de octubre de 2003. **EL ALCALDE. Fdo.: Antonio Jesús Verdú Tello. Nº 12.270**

### JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

Organismo: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA  
Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Gestión Patrimonial.-

Núm. de expediente: 823

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Descripción del objeto: Suministro de mobiliario, medios audiovisuales y equipos informáticos para el Centro de Formación de este Ayuntamiento.-

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Ordinaria.-

Procedimiento: Abierto.-

Forma: Concurso.-

#### 4.- TIPO:

Por lotes.- Lote 1, mobiliario y enseres, 142.627,80 euros; lote 2, medios audiovisuales, 48.586,60 euros y, lote 3, equipos informáticos, 47.804,76 euros.- Estas cantidades se entienden I.V.A. incluido, a la baja.-

#### 5.- GARANTÍA:

Provisional para cada lote, respectivamente: 2.853,-, 972,- y 956,09 euros, Definitiva: 4% del importe de adjudicación

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Entidad: Ayuntamiento, Departamento de Contratación y Gestión Patrimonial.-

Domicilio: Pozuelo nº 5.-

Localidad y código postal: Jerez de la Frontera (Cádiz) 11403

Teléfono: 359203 y 359202

Telefax: 359260

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior hábil a la finalización de presentación de plicas.-

#### 7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Fecha límite de presentación y hora: Hasta las 13 horas del día en que se cumplan 15 naturales de la publicación de este anuncio en el B.O.P.-

Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-

Lugar de presentación: Departamento de Contratación y Gestión Patrimonial.-

Entidad: Ayuntamiento.-

Domicilio: Calle Pozuelo nº 5

Localidad y código postal: Jerez de la Frontera (Cádiz) 11403

#### 8.- APERTURA DE OFERTAS:

Entidad: Ayuntamiento (Salón de Sesiones).-

Domicilio: Calle Consistorio s/n

Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).-

Fecha: El día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación.-

Hora: 12.-

#### 9.- OTRAS INFORMACIONES:

En el supuesto de que el plazo de presentación de proposiciones o su apertura finalice en sábado, domingo o festivo, tendrá lugar al día siguiente hábil.-

En el supuesto de proposiciones presentadas conforme a lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estará a lo indicado en la cláusula 3.3 de los Pliegos.-

#### 10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.-

Jerez, a 30 de Octubre de 2003. **EL SECRETARIO GENERAL. Firmado.**

**Nº 12.277**

### CONIL DE LA FRONTERA EDICTO

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2.003 entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que dice lo siguiente:

1º.- Aprobar Inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.E. nº 2 del Sector SLV-6 'Camino del Tejar' del vigente PGOU.

2º.- Someter el documento a Información Pública por el plazo de veinte días mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en diario de máxima difusión en la provincia.

Conil de la Frontera 30 de octubre de 2.003

**EL ALCALDE. Fdo. Antonio J. Roldán Muñoz.**

**Nº 12.278**

### JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

Por haberse intentado las notificaciones de Diligencia de Embargo de Cuentas Corrientes, ahorro y plazo reglamentarias a los distintos sujetos pasivos que se relacionan a continuación y no habiendo sido posible la notificación personal, en virtud de lo establecido en el apartado 6 del art. 105 de la ley 230/63 de 28 de Marzo (Ley General Tributaria), se advierte al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante, en esta Unidad de Recaudación de Excmo. Ayto. de Jerez de la Frontera, sita en C/ Latorre nº3, al efecto de practicar la notificación del citado acto en el expediente que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del anuncio en el correspondiente "Boletín Oficial" sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de la presente diligencia de embargo de cuentas corrientes y de todas las sucesivas, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

SUJETO PASIVO	NIF	DOMICILIO FISCAL
ABUCHA MARISCAL RUBEN	NIF:31695899-J	CL HJUELA DE LAS COLES, Nº 46
ABUIN PUERTA DEL SUR INMOBILIARIA SL	CIF:B-11710761	CL HIST. MANUEL C., Nº 1, Pta B1, Pta E
AGUILAR PEÑA FRANCISCO	NIF:31487539-X	AV VALLESEQUILLO, Nº 5, B1q 3, Pta 6ªB
ALVAREZ LOPEZ GABRIEL	NIF:31666479-X	LGPOLIGONO DE SAN TELMO, Nº 8, 5ªA
AMAYA CORTES AMADORA	NIF:31730139-Y	PZDCTR J. ORTEGA MATEOS, Nº 3, 14, 8ªB
ARGUDO RUIZ ANTONIO	NIF:31604005-G	CL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, Nº 44
ARIAS PARRA JOSE MANUEL	NIF:31726973-Z	CL ENCARAMADA, Nº 11, Pta BAJA
ARZA CASTILLO SEBASTIAN	NIF:31656911-X	CL CHANCILLERIA, Nº 8
BAR DON VITO S.L	CIF:B-11697661	CL HISTO. TRILLO Y BORBON, Nº 26
BELLIDO MARTINEZ MANUEL	NIF:31411594-B	PZPO DE CAPUCHINOS, Nº 6, Pta 7ªA
BELLIDO SOTO MANUEL	NIF:31492562-L	PZMADRE DE DIOS, Nº 2, 1ª, Pta A
BENITEZ QUEVEDO JOSEFA	NIF:31557041-Y	CL ST. DOMINGO, Nº 16, 2ª, Pta A
BONILLA JIMENEZ MELCHOR	NIF:31713378-H	CL GENERAL LA SERNA, Nº 28
BONILLA MARTINEZ FRANCISCO	NIF:31708699-W	LGPOLIGONO DE SAN TELMO, Nº 36, 1ªD
BORRERO MORENO JOSE	NIF:31480986-K	LGPUNTE GUAREÑA, Nº 38
C S P UNIVERSAL SL	CIF:B-11717436	CL BRUSELAS, Nº 9
CABRALES DELGADO JUAN JOSE	NIF:31602921-R	CL FRATERNIDAD, Nº 18, 5ª, Pta B
CAJA RURAL PROVINCIAL CADIZ	CIF:F-11605649	CL LARGA, Nº 54
CALA SIERRA MIGUEL ANGEL	NIF:31603698-L	CL LUISA, Nº 11
CALLE DELGADO MANUEL	NIF:31712424-R	PZSAN MATEO, Nº 11
DEL CAMPO SANCHEZ CARMEN	NIF:28871955-X	CL LARGA, Nº 67
CANTALEJO SANCHEZ MANUEL	NIF:31484326-V	CL CONOCEDORES, Nº 5
CARO BARBOSA CONSOLACION	NIF:31572978-G	CL Mª. JESUS TIRADO, Nº 8, B1q A, 2ª9
CARO TOSCANO LOURDES	NIF:31666491-E	CL FRATERNIDAD, Nº 7, Pta1 05, Pta 1ªB
CARRASCO CALATAYUD MARIA	NIF:31674074-S	AV LA SOLEA, Nº 2, Pta DECIMA, Pta B
CORDERO AFANADOR LUIS	NIF:31598625-Y	CL FERNANDO DE LA CUADRA, Nº 18, 3ªD
CORDERO DE JESUS JOSE LUIS	NIF:28468603-P	CL VE. NÚÑEZ VENTURITA, Nº 10, 6, 4ºD
CORNEJO GARCIA MANUEL	NIF:31604354-P	CL Mª A. JESUS TIRADO, Nº 8, A, 2ª8
CRUZ VEGA CLEMENTE	NIF:31702877-E	AV LA MANZANILLA, Nº 7, 10ª, Pta A
DELGADO ARGUDO JOSE	NIF:31447926-A	CL EVORA, Nº 6, Pta BAJA
DELGADO GAVILAN MARIA LUISA	NIF:31393128-Z	CL JOSE CADIZ SALVATIERRA, Nº 2, 2ªE
DELGADO NARBONA HUMBERTO	NIF:31736584-B	PZHAURIES, Nº 3, Pta PRIMERA, Pta 0A
DE DIOS GOMEZ JUAN MANUEL	NIF:31658325-K	CL FRATERNIDAD, Nº 18, B1q 18, Pta 2ªD
DOÑA GARCIA FRANCISCO MANUEL	NIF:31650334-B	CL LECHUGAS, Nº 1, Pta 66
ELENA RIVERA MARIA	NIF:3649676-C	CL LOS CAMPANILLEROS, Nº 7, Pta 2ª
EMPRESER JEREZ SL	CIF:B-11657046	CL SUDAFRICA, Nº 137, Pta 12
ESCOBAR CASAS MERCEDES	NIF:31647333-T	PZDEL ARENAL, Nº 2, Pta CUARTA
ESPINOSA VILCHES CARLOS JAVIER	NIF:31656923-E	CL VEN. NÚÑEZ VENTURITA, Nº 16, 5ªB
ESTUDILLO PEREZ IGNACIO	NIF:31733510-L	AV LA MANZANILLA, Nº 7, Pta 1ª1ªB
FERNANDEZ CANOVAS JUAN	NIF:31586128-K	LGPOLIGONO DE SAN TELMO, Nº 53, 5ªA
FERNANDEZ JUNQUERA RAFAEL	NIF:31559756-F	AV LA SOLEA, Nº 6, 11ª, Pta BD
FERRERA CORDERO JOSE ANTONIO	NIF:31688945-M	LGPOLIGONO DE SAN TELMO, Nº 53, 5D
FLORES RODRIGUEZ REGLA	NIF:31715810-Y	PZTERESA DE JESUS, Nº 12, Pta 2ªC
FUENTES BAREA FERNANDO	NIF:31590225-R	CL ALCALDE EDUARDO FREYRE, Nº 31
GALISTEO FERNANDEZ NURIA	NIF:31674368-X	LGPOLILA, Nº 17
GALLEGO MARQUEZ JUAN Y OTROS	NIF:31561317-G	CL ANGOSTILLO DE S. DIONISIO, Nº 2, 2ªB
GAONA SAMPALDO JOSE	NIF:31499819-P	CL CARTUJA, Nº 14, Pta QUINTA, Pta A
GARCIA ABUCHA MARIA JOSEFA	NIF:31577158-K	CL PEDRO ALONSO, Nº 14, 3ª, Pta C
Gª BOHORQUEZ ANTONIO MIGUEL	NIF:31644335-S	CL MEDINA, Nº 38, Pta PRIMERA
GARCIA ESTRAVIZ FRANCISCO JAVIER	NIF:31704553-L	PZPLACIDO FDEZ VIAGAS, Nº 6, B1q 2, 8ªB
GARCIA FERMONSELLE JUAN JESUS	NIF:31650467-Y	CL FERNAN CABALLERO, Nº 12, Pta 1ªG
FERNANDEZ PALAC ANGEL	NIF:31458995-D	CL MANUEL DE LA QUINTANA, Nº 3, 3ªB
GARCIA FLORES JUAN MANUEL	NIF:31640335-V	CAMINO DE ONDA, Nº 17, 5ª, Pta E
Gª MARQUEZ ANTONIA	NIF:31650157-H	PZMADRE DE DIOS, Nº 4, 1ª, Pta C
GARCIA MORENO MANUEL	NIF:31628680-T	AV LA SOLEA, Nº 12
GARCIA REINA RAFAEL ALFONSO	NIF:45305728-Y	AV LA MANZANILLA, Nº 8, B1q 06, Pta 11ªC



**JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de septiembre de 2003, la ORDENANZA REGULADORA DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA QUE AFECTEN AL SUBSUELO, se somete al trámite de información pública y audiencia a los interesados, durante el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la Provincia.

El expediente se encuentra en la Secretaría General, donde podrá examinarse para presentar cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas, dándose por aprobada definitivamente si durante el plazo concedido no se presenta reclamación o alegación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del art. 49.b) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local.

Jerez de la Frontera, 30 de octubre de 2003. LA ALCALDESA. Publíquese:  
EL SECRETARIO GENERAL. Firmas. **Nº 12.392**

**BARBATE****ANUNCIO**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2.003, se resuelve Admitir a Trámite el PROYECTO DE ACTUACIÓN DE CAMPAMENTO TURÍSTICO HACIENDA "SAN JOSÉ" ZAHORA, BARBATE (CÁDIZ), promovido por D. Francisco Castro Almazo en representación de "HECAMO DE TURISMO S.L.", por concurrir en la actividad contenida en el mismo los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por plazo de VEINTE DÍAS.

Barbate a 21 de octubre de 2.003. EL ALCALDE. Propuesto, EL DELEGADO. Firmas. **Nº 12.394**

**SAN FERNANDO****ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento de San Fernando en Sesión Plenaria celebrada el día 30 de Octubre de 2003, acordó aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales asignadas a la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio de 2004:

**APROBACION MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES.-****Nº DENOMINACION**

- 1 ..... Ordenanza Reguladora de las Contribuciones Especiales.-
- 2 ..... Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas.-
- 3 ..... Tasa por otorgamiento de licencias de apertura y traslado de establecimientos.-
- 4 ..... Tasa por Administración de Documentos.-
- 5 ..... Tasa por las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales constituidos en subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas municipales.-
- 6 ..... Tasa por apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local inclusive, carreteras, caminos y demás vías públicas locales.-
- 7 ..... Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales.....-
- 8 ..... Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.-
- 9 ..... Tasa por derechos de examen.-

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerán expuestos al público en el Departamento de Regimen Interior y Contrataciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo, c/José López Rodríguez, 2, al objeto de que los interesados legítimos a los que se refiere el artículo 18 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, de haciendas locales, puedan examinar el expediente y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "boletín oficial de la provincia", significándose que de no formularse impugnaciones en el indicado período expositivo, conforme a lo regulado en el artículo 17.3 de la citada ley, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo anterior.

San Fernando, 6 noviembre 2003. EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.  
Firmado. **Nº 12.395**

**BENALUP-CASAS VIEJAS****EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2003, la modificación de diversas Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2004, se anuncia que dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados legítimos a que se refiere el Art. 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre de Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas dentro del plazo de 30 días, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, significándose que de no formularse impugnaciones en el periodo indicado, conforme a lo regulado en el Art. 17.3 de dicha ley, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo anterior.

Benalup Casas Viejas a 6 de noviembre de 2003. EL ALCALDE. Fdo.:  
Francisco González Cabaña. **Nº 12.484**

**PATERNA DE RIVERA****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 31 de Octubre de 2.003, aprobó provisionalmente y por mayoría absoluta el expediente de Modificación de las Ordenanzas reguladoras de las Tasas e Impuestos que a continuación se relacionan:  
- Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.

- Tasa por la instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo, así como industrias callejeras y ambulantes.

- Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, para de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- Tasa por portadas, escaparates y vitrinas.

- Tasa por apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local.

- Tasa por las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales de los bienes del mercado municipal de abastos y la prestación de los servicios y realización de actividades administrativas del mismo.

- Tasa por Expedición de Documentos.

- Tasa por Licencias Urbanísticas.

- Tasa por Licencias de Apertura de Establecimientos.

- Tasa por Alcantarillado.

- Tasa por Recogida de Basuras.

- Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua.

- Tasa por el Servicio de Piscina Municipal.

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Los expedientes se encuentran expuestos al público durante el plazo de 30 días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que no hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Paterna de Rivera, 03 de Noviembre de 2.003. El Alcalde. Fdo.: José Mª Barrera García. **Nº 12.491**

**EL PUERTO DE SANTA MARIA****EDICTO**

D. HERNÁN DÍAZ CORTÉS, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, HAGO SABER: Que en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, 10 de noviembre de 2003, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptó acuerdos por los que se decidió:

1º) Aprobar inicialmente la modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales, la derogación e imposición de tasas por conceptos ya existentes, y la imposición y ordenación de nuevas tasas, con arreglo al siguiente detalle:

Punto 2º.- Modificación parcial de la O.F. General de Gestión, Recaudación e Inspección, y de su Anexo: Callejero fiscal.

Punto 3º.- Modificación parcial de la O.F. nº 2, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Punto 4º.- Modificación parcial de la O.F. nº 3, Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Punto 5º.- Modificación parcial de la O.F. nº 4, Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Punto 6º.- Modificación parcial de la O.F. nº 5, Reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Punto 7º.- Modificación parcial de la O.F. nº 6, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Punto 8º.- Modificación parcial de la O.F. nº 7, Reguladora de la 'Tasa por los Servicios de intervención, traslado y depósito de mercancía intervenida en venta ambulante'.

Punto 9º.- Modificación parcial de la O.F. nº 8, Reguladora de la 'Tasa por los Servicios de Expedición de documentos a instancia de parte'.

Punto 10º.- Modificación parcial de la O.F. nº 9, Reguladora de la 'Tasa por los Servicios de Examen y tramitación de Licencias Urbanísticas', y de su Anexo: Tarifas.

Punto 11º.- Modificación parcial de la O.F. nº 10, Reguladora de la 'Tasa por los Servicios de Licencias de Apertura de Establecimientos'.

Punto 12º.- Modificación parcial de la O.F. nº 11, Reguladora de la 'Tasa por prestación de servicios de cementerio municipal y tramitación de expedientes y expedición de documentos a instancia de parte'.

Punto 13º.- Modificación parcial de la O.F. nº 12, Reguladora de la 'Tasa por los Servicios de recogida domiciliar de basura o residuos sólidos urbanos'.

Punto 14º.- Modificación parcial de la O.F. nº 13, Reguladora de la 'Tasa por los Servicios de Inmovilización, recogida y depósito de vehículos a motor'.

Punto 15º.- Modificación parcial de la O.F. nº 14, Reguladora de la 'Tasa por los Servicios de autorización de aprovechamientos forestales en el término municipal'.

Punto 16º.- Modificación parcial de la O.F. nº 16, Reguladora de la 'Tasa por los Servicios de utilización de las instalaciones deportivas municipales'.

Punto 17º.- Modificación parcial de la O.F. nº 17, Reguladora de la 'Tasa por los Servicios de Guardería Infantil Municipal'.

Punto 18º.- Modificación de la O.F. nº 18, Reguladora de la 'Tasa por los usos privativos y aprovechamientos especiales derivados de la O.V.P. con quioscos'.

Punto 19º.- Modificación de la O.F. nº 19, Reguladora de la 'Tasa por los usos privativos y aprovechamientos especiales derivados de la O.V.P. con mesas, sillas y toldos'.

Punto 20º.- Modificación parcial de la O.F. nº 20, Reguladora de la 'Tasa por el uso privativo y aprovechamiento especial de O.V.P. derivados de la Entrada de vehículos a garajes, aparcamientos, y establecimientos industriales y comerciales a través de las aceras o desde las vías públicas, y las reservas de espacio en la vía pública para aparcamientos exclusivos'.

Punto 21º.- Modificación parcial de la O.F. nº 22, por 'O.V.P. con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas'.

Punto 22º.- Modificación parcial de la O.F. nº 23, Reguladora de la 'Tasa por el uso

privativo y aprovechamiento especial de O.V.P. con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público, e industrias callejeras y ambulantes, y rodajes cinematográficos'.

Punto 23º.- Modificación parcial de la O.F. nº 24, Reguladora de la 'Tasa por el uso privativo y aprovechamiento especial derivados de la Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública'.

Punto 24º.- Derogación de la actual O.F. nº 15, por prestación de servicios en Playas, y simultáneamente de Imposición de la 'Tasa por uso privativo y/o aprovechamiento especial derivados de la concesión de instalaciones en las Playas' y su Ordenación mediante una nueva O.F. nº 15, reguladora de la misma.

Punto 25º.- Derogación de la actual O.F. nº 21, Reguladora de la 'Tasa por la concesión de puestos en el Mercado de la Concepción', y simultáneamente de Imposición de la 'Tasa por la prestación de servicios en el Mercado de la Concepción' y su Ordenación mediante una nueva O.F. nº 21, reguladora de la misma.

Punto 26º.- Derogación de la actual O.F. nº 25, de 'O.V.P. por Instalación, montaje y desmontaje de casetas en la Feria y veladas populares', y simultáneamente de Imposición de la 'Tasa por los Servicios de Instalación, montaje y desmontaje de casetas en la Feria y veladas populares, y servicios extraordinarios durante la celebración de las mismas', y su Ordenación mediante una nueva O.F. nº 25, reguladora de la misma.

Punto 27º.- Imposición de nueva tasa por 'O.V.P. con elementos publicitarios', y su Ordenación mediante la O.F. nº 28.

Punto 28º.- Imposición de nueva tasa por 'Servicios de concesión de licencias de autotaxis', y su Ordenación mediante la O.F. nº 29.

Punto 29º.- Imposición de nueva tasa por 'Servicios municipales relativos a la Tenencia de animales', y su Ordenación mediante la O.F. nº 30.

2º) Someter a exposición pública dichos Acuerdos, en la forma, plazos, y con los efectos previstos en la Ley 39/88, Reguladora de la Ley de Haciendas Locales (Artºs 15 a 19).

3º) Fijar la entrada en vigor de las citadas modificaciones con efectos a partir de 1 de enero de 2004.'

Los expedientes podrán ser consultados por los interesados en la Unidad de Gestión Tributaria del Area Económica (c/Aurora, 3), de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas, por plazo de 30 días hábiles a contar del día siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O.P., lo que se hace público para general conocimiento.

En El Puerto de Santa María, a 10 de noviembre de 2003. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Hernán Díaz Cortés. **Nº 12.536**

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

#### ALGECIRAS

##### EDICTO. CEDULA DE CITACION

Que en este Juzgado al número 375/2002, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de MINISTERIO DEL INTERIOR, en solicitud de liberación de gravamen consistente en CANCELAR EL DERECHO DE RETRACTO CONVENCIONAL que grava la siguiente la finca Nº 3.676 Del Registro de la Propiedad de Algeciras por escritura de 07/11/1.902, consistente en un pedazo de terreno del Cortijo nombrado 'mogollon' en la dehesa de las Huertas de 400 m2 y por haber transcurrido con exceso el plazo de duración de dicho derecho. Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita por segunda vez, a HEREDEROS DE 'EMILIO SANTACANA MENSAYAS' como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de DIEZ DIAS, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en ALGECIRAS, a diecisiete de marzo de dos mil tres. LA SECRETARIO. Firmado. **Nº 3.715**

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

#### BARBATE

##### EDICTO. CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 30/2000 seguido en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION UNO DE BARBATE a instancia de SERAFIN PIETRO PAOLO CASTRO y MARIA TERESA PINILLOS ARRONIZ contra HEREDEROS DE JOSE MANUEL PASCUAL ORTEGA sobre acción declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Barbate, a 22 de febrero de 2.003.

Vistos por mí, Estrella Cañavate Galera, Juez Titular del Juzgado de Primera instancia e Instrucción Unico de esta Ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, segundos en este Juzgado, y registrados bajo el número 30 del año 2.000, a instancia de Serafin Pietro Paolo Castro y de su esposa doña Mª Teresa Pinillos Arroniz, representados por el Sr. Procurador de los Tribunales, don Juan Luis Malia, contra los Herederos de don José Manuel Pascual Ortega, declarados en rebeldía; versando el juicio sobre acción declarativa de dominio

FALLO. Que desestimando íntegramente la demanda planteada por Don Serafin Pietro Paolo Castro y de su esposa, doña Mª Teresa Pinillos Arroniz, representados por el Sr. Procurador de los Tribunales, don Juan Luis Malia, contra los Herederos de don José Manuel Pascual Ortega, declarados en rebeldía, debo DECLARAR Y DECLARO no haber lugar a las pretensiones del actor absolviendo al demandado de las pretensiones contenidas en la demanda, y ello sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en este proceso.

Asimismo se ha dictado resolución, del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA DE LA JUEZ Dña. INMACULADA ORTEGA GOÑI.

En Barbate, a tres de julio de dos mil tres.

El anterior escrito del Procurador Sr. JUAN LUIS MALIA BENITEZ, en nombre y representación de SERAFIN PIETRO PAOLO CASTRO y MARIA TERESA PINILLOS ARRONIZ, interponiendo el recurso de apelación contra SENTENCIA dictada en este proceso de fecha 22 de febrero de 2.003, únase a los autos de su razón

Estando presentado el escrito dentro del plazo señalado, se tiene por interpuesto por dicha parte recurso de apelación contra la resolución mencionada (artículo 458.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

Dése traslado del escrito de interposición del recurso de apelación a las demás partes personadas, emplazándolas por DIEZ DÍAS para que presenten en este tribunal escrito de oposición al recurso o, en su caso, de impugnación de la resolución apelada en lo que le resulte desfavorable (artículo 461. I de la L.E.C.). Estos escritos se formularán con arreglo a lo establecido para el escrito de interposición (artículo 461.2 de la L.E.C.).

Asimismo, librese exhorto al Juzgado decano de Cádiz, para la notificación de la sentencia a los demandados, así como para emplazarles en el recurso de apelación.

Contra esta resolución cabe recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevaría efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados HEREDEROS DE JOSE MANUEL PASCUAL ORTEGA, extendiendo y firmo la presente en Barbate a diecisiete de septiembre de dos mil tres. EL SECRETARIO. Firmado. **Nº 11.285**

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5

#### ALGECIRAS

##### EDICTO

D.ÑA ARANZAZU GUERRA GUÉMEZ MAGISTRADA-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE ALGECIRAS.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Varios) 341/2003 a instancia de SANTA VICTORIA SA, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Rústica.- Suerte de tierra sita en Facinas, del término municipal de Tarifa, en el Polígono 26, parcela 15, con una superficie, según el catastro, de UNA HECTAREA SETENTA Y TRES AREAS Y CINCUENTA Y NUEVE CENTIÁREAS y según reciente medición de DOS HECTÁREAS OCHO ÁREAS Y VEINTE CENTIÁREAS. Linda: al Norte, con finca que fue de D. Francisco Álvarez Serrano, hoy de "Santa Victoria, S.A", en calle Fuente nº 4; con Parroquia de la Divina Pastora de Facinas y Ayuntamiento de dicha Ciudad; al Sur, con el Parque de los Alcornocales; al Este, Ayuntamiento de Facinas y finca el Hato propiedad de D. Mario Rehn y Erik; y al Oeste, con fincas propiedad de D. Jesús Alonso Martín y D. Francisco Álvarez Muñoz".

La finca antes descrita la adquirió la entidad Mercantil "Santa Victoria S.A" a D. Francisco Álvarez Serrano y no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Algeciras a treinta de julio de dos mil tres. EL/LA SECRETARIO/A. Firmado. **Nº 11.655**

### JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3

#### CADIZ

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Doña Marta Rosa López Velasco, Magistrado Juez del Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Cádiz. Hago saber: Que en el Procedimiento Ordinario nº 87/036 tramitado en este Juzgado a instancia de DON JOSE CAYUELA ALONSO contra LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, se emplaza a LA MERCANTIL 'DOS PACOS Y CIA' para que en el plazo de NUEVE DIAS pueda personarse en este Juzgado como demandado, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Este Juzgado de lo Contencioso Administrativo tiene su sede en esta capital, Av. Ana de Viya, nº 7; oficina 101.

Cádiz, a veintitres de octubre de dos mil tres. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado. **Nº 11.999**

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

#### LA LINEA DE LA CONCEPCION

##### EDICTO

Don Carmen Durán de Porras JUEZ de Primera Instancia nº 3 de La Línea de la Concepción Hago Saber: Que en dicho Juzgado y con el nº 1011/2003 se tramite procedimiento de Enajenación de bienes de menores 1011/2003 a instancia de María Angeles Zurita Denis, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de treinta días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 11 de diciembre a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cobren las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A. nº 1267000049101103, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

TERCERO: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedaran subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de diciembre a las 11'00 horas, sirviendo de tipo el 80% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de diciembre a las 11'00 horas, cuya subasta se celebrará al tipo del 60% de la primera, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR. Mitad indivisa de la finca 18.891 del libro 261, tomo 614, Registro de la Propiedad de San Roque y tipo de 21.300 Euros.

Dado en La Línea de la Concepción a cuatro de noviembre de dos mil tres. EL/LA JUEZ. EL/LA SECRETARIO. Firmas. **Nº 12.250**

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 LA LÍNEA DE LA CONCEPCION

#### EDICTO

D./DÑA. ROSA Mª NOVOA ALCONCHEL, SECRETARIO DEL Juzgado de Primera Instancia e instrucción nº 3 de la Línea de la Concepción.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 289/02, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En La Línea 18 de Julio de dos mil dos.

Por Dña. CARMEN DURAN DE PORRAS, Juez del Juzgado de Primera instancia e Instrucción número tres de La Línea de la Concepción han sido vistos los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el nº 289/02, sobre CONTRA EL ORDEN PUBLICO, interviniendo como denunciante POLICIA LOCAL nº 5124; 5226 Y 5114 y como denunciado ANTONIA GIL RODRIGUEZ, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

FALLO. Que debo condenar y condeno a ANTONIA GIL RODRIGUEZ, como autora responsable de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 634. del Código Penal, a la pena de 30 días multa con cuota diaria de 3 euros, y con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MANUEL JIMENEZ SANTIAGO Y ANTONIA GIL RODRIGUEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cádiz, expido la presente en La Línea de la Concepción a 29 de Octubre de dos mil tres. EL/LA SECRETARIO. Firmado.

**Nº 12.310**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 25

#### MADRID

#### EDICTO

Dª. MARIA JOSE GONZALEZ HUERGO, SECRETARIA DE LO SOCIAL NUMERO 25 DE MADRID. HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Dª. SILVIA HERRERO JIMENEZ contra PARTIDO SOCIALISTA DE LA JUSTICIA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el no 741/2003 se ha acordado citar a PARTIDO SOCIALISTA DE LA JUSTICIA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8.1.2004, a las 9,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Socia número 25 - sito en C/ HERNANI 59 5º DE MADRID debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a PARTIDO SOCIALISTA DE LA JUSTICIA, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En MADRID a veintinueve de octubre de dos mil tres. LA SECRETARIA JUDICIAL. Firmado. **Nº 12.367**

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6

#### ALGECIRAS

#### CITACION

En el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS 833/03, se ha dictado providencia señalando juicio, del siguiente tenor literal: Dada cuenta; revistiendo carácter de falta los hechos enjuiciados, procédase a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose la audiencia del próximo día DOS DE FEBRERO DE 2.004, a las 13,00 horas. Convóquese para dicho acto al Ministerio Fiscal, citese a las partes y testigos, librándose para ello los correspondientes despachos.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en forma, para que comparezca ante este Juzgado al objeto de darle copia de los hechos, el denunciado ANA Mª GUZMAN RODRIGUEZ, que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Algeciras a 29 DE OCTUBRE DE 2.003. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado. **Nº 12.368**

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6

#### ALGECIRAS

#### CITACION

En el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS 373/03, se ha dictado providencia señalando juicio, del siguiente tenor literal:

Dada cuenta; revistiendo carácter de falta los hechos enjuiciados, procédase a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose la audiencia del próximo día DIEZ DE FEBRERO DE 2.004, a las 13,00 horas. Convóquese para dicho acto al Ministerio Fiscal, citese a las partes y testigos, librándose para ello los correspondientes despachos.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en forma, para que comparezca ante este Juzgado al objeto de darle copia de los hechos, el denunciado FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ, que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Algeciras a 29 DE OCTUBRE DE 2.003. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado. **Nº 12.369**

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2

#### ALGECIRAS

#### EDICTO

D./DÑA. MARIA JOSE GOMEZ DE TORRES SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO NUMERO 2 DE ALGECIRAS. DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas no 279/03 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice: 'QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a FRANCISCO GREGORIO GARCIA DOMINGUEZ como autor de una falta de lesiones a la pena de treinta días de multa a razón de una cuota diaria de cinco euros, quedando sujeto en caso de impago a una responsabilidad penal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas de este juicio si las hubiere.

Esta resolución es susceptible de recurso de apelación en ambos efectos a interponer ante este Juzgado, por escrito, en el plazo de CINCO DIAS a contar desde su notificación, para conocimiento de la Iltna. Audiencia Provincial de Cádiz. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.'

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. FRANCISCO GREGORIO GARCIA DOMINGUEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CADIZ, expido la presente en ALGECIRAS a 28 de octubre de 2003. EL/LA SECRETARIO. Firmado. **Nº 12.370**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

#### CADIZ

#### EDICTO

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 109/2003 a instancia de la parte actora D. ANGEL FRAILE MORIN contra CARNES BAHIA DE CADIZ SL y FOGASA sobre Ejecución se ha dictado RESOLUCION de fecha 14/3103 del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Se despacha la ejecución de la sentencia dictada, procediéndose a su registro en los libros correspondientes.

Se señala la audiencia del próximo día 26 DE NOVIEMBRE DE 2.003 y hora de las 11:00 de la mañana, para la celebración de comparecencia, a la que deban ser citadas las partes en forma y con los apercebimientos de ley.

Emplácese al FOGASA dado el paradero desconocido de la parte ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra el despacho de la presente ejecución la parte ejecutada podrá formular por escrito y ante este Juzgado la correspondiente oposición en plazo de diez días.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Iltna. Sra. Dña. CARMEN CUMBRE CASTRO, MAGISTRADA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. Doy fe. LA MAGISTRADA EL SECRETARIO.

Y para que sirva de notificación al demandado CARNES BAHIA DE CADIZ SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se haran en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a veintiocho de octubre de dos mil tres. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado. **Nº 12.371**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****CADIZ  
EDICTO**

D/Dª. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, Secretario/a del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 65/2002, dimanante de autos núm. 564/01, en materia de Ejecución, a instancias de FRANCISCO LUIS DE LA TORRE NUÑEZ contra JOSE MANUEL ARAGON EDO, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA.** Declarar al ejecutado JOSE MANUEL ARAGON EDO en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 8.518,25 euros más 7.347,83 euros de salarios de tramitación euros de principal, más 860 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. CARMEN CUMBRE CASTRO, MAGISTRADA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. Doy fe. EL/LA MAGISTRADA EL/LA SECRETARIO/A.

Y para que sirva de notificación en forma a JOSE MANUEL ARAGON EDO, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en CADIZ, a veintisiete de octubre de dos mil tres. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 12.372**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****CADIZ  
EDICTO**

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 497/2003 a instancia de la parte actora D. AGUSTIN JAVIER MANZANO VIA contra OLGA MARIA ALVAREZ AMOR sobre Despidos se ha dictado RESOLUCION de fecha 23 DE OCTUBRE DEL 2.003 del tenor literal siguiente:

**PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADA Dña. CARMEN CUMBRE CASTRO.** En CADIZ, a veintitrés de octubre de dos mil tres.

Dada cuenta, visto el contenido del acta del juicio y encontrándose la parte demandada en paradero desconocido, cítese a la misma por medio de Edicto al Bop, así mismo cítese al FOGASA, para los actos de conciliación y/o juicio cuya nueva fecha de señalamiento es el próximo 27 DE NOVIEMBRE DE 2.003, A LAS 10:50 HORAS. Notifíquese la presente a las partes la cual servirá de citación en legal forma.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe. Y para que sirva de notificación al demandado OLGA MARIA ALVAREZ AMOR actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a veintitrés de octubre de dos mil tres. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado. **Nº 12.373**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****CADIZ  
EDICTO**

Procedimiento: Despidos 521/2003. De: JOSE MANUEL PORTELA ROMERO. Contra: SYSLAN TELECOMUNICACIONES S.L. D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 521/2003 se ha acordado citar a SYSLAN TELECOMUNICACIONES S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de NOVIEMBRE del 2003 a las 10,55 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en CONCEPCION ARENAL S/N. Antiguo edificio Cárcel Real. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de INTERROGATORIA DE LA PARTE. Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a SYSLAN TELECOMUNICACIONES S.L.. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a veintitrés de octubre de dos mil tres. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado. **Nº 12.375**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2****CADIZ  
CEDULA DE NOTIFICACION**

En virtud de lo acordado con esta fecha, por la lltma. Sra. Magistrado Juez le lo Social nº 2 de Cádiz, en el expediente que sobre cantidad se tramita en este Juzgado

a instancias de José Belizon Garces y Juan Fernández Miranda contra Secourefe S.L. con el nº de expediente 852/02 ejecución 130/03 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia lo siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

S. Señoría, por ante mi, el Secretario, DIJO: Que se rectifica el fallo de la sentencia, que queda redactado del siguiente tenor literal: 'Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. JOSE BELIZON GARCES Y D. JUAN FERNANDEZ MIRANDA frente a la empresa SECOUREFER S.L. y la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE GARCIA DE SOLA Nº 15, se condena a Secourefe S.L. a que abone a D. José Belizon Garces la cantidad de 3.503, 03 euros mas el 10% en concepto de intereses por mora y a D. Juan Fernández Miranda la cantidad de 3.130.60 euros mas el 10% en concepto de intereses por mora con absolución de la Comunidad de Propietarios de la Calle García de Sola nº 15'.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra ella caben os mismos recursos que contra la sentencia que ahora se aclara.

Así lo manda y firma la lltma. Sra. Dª. Inmaculada Montesinos Pidal, Magistrada-Juez de lo Social nº 2 de los de Cádiz, de lo que doy fe.

**PARTE DISPOSITIVA.** S. Señoría, por ante mi, el Secretario, DIJO: Que se rectifica la parte dispositiva del auto de fecha 14-10-03, que queda redactado del siguiente tenor literal: 'Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, que se registrara en los libros correspondientes. Procedase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.296,99 euros en concepto de principal, más la de 1.185,76 euros calculadas para intereses legales y costas provisionalmente calculadas y gustos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Habiendo dictado por este Juzgado de lo Social auto de insolvencia provisional en los autos 288/02 ejecución 114/02 de la empresa demandada Secourefe S.A., de conformidad con el Artículo 274.3 dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial por plazo legal y a los efectos oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra ella caben os mismos recursos que contra la sentencia que ahora se aclara.

Así lo manda y firma la lltma Sra. D a. Inmaculada Montesinos Pidal, Magistrada-Juez de lo Social nº 2 de los de Cádiz, de lo que doy fe. Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa SECOUREFE R S.L. por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente con la advertencia de que la siguientes notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según Artículo 59 de la L.P.L.

Cádiz a veintinueve de octubre de dos mil tres. EL SECRETARIO. Firmado. **Nº 12.376**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****CADIZ  
EDICTO**

D/Dª ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 136/2003 a instancia de la parte actora D/Dª. ANTONIO HOYO BENITEZ contra CHICLANA MOTOR S.L. y JUAN A. DOMINGUEZ CORRALES sobre Cantidad se ha dictado RESOLUCION de fecha 15 de septiembre de 2.003 del tenor literal siguiente:

**FALLO:** Que estimando la demanda, interpuesta por D. Antonio Hoyo Benítez contra Chiclana Motor S.L. y Juan A. Domínguez Corrales, debo condenar y condeno a las demandadas al abono de 4.304,74 euros en concepto de principal más 394,9 euros por intereses moratorios. Esta sentencia no es firme, cabe contra ella recurso de suplicación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, debiendo conocer la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía en Sevilla, habiéndose de interponer en la forma y modos previstos legalmente.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación al demandado CHICLANA MOTOR S.L. y JUAN A. DOMINGUEZ CORRALES actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a veinticuatro de octubre de dos mil tres. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 12.377**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****CADIZ  
EDICTO. CEDULA DE CITACION**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el lltmo. Sr./Sra. CARMEN CUMBRE CASTRO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ, en los autos número 446/2003 seguidos a instancias de FRATERNIDAD MUPRESA contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LORENZO ARAGON GONZALEZ, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y PROGOALSUR S.L. sobre Recurso Jurisdiccional, se ha acordado citar a PROGOALSUR S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 22 DE ENERO DE 2.004 A LAS 10:30 H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en CONCEPCION ARENAL S/N. Antiguo edificio Cárcel Real. debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.



Y para que sirva de citación a PROGOALSUR S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En CADIZ, a veinticuatro de octubre de dos mil tres. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. N° 12.378

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2

### CADIZ

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado con esta fecha, por la Il. Sra. Magistrado Juez de lo Social n° 2 de Cádiz, en el expediente que sobre despido se tramita en este Juzgado a instancias de Miguel Angel Domínguez Gil y Luis Bernal Sainz de la Maza contra Cogilsar S.L. y Emilio Gil Sarmiento, con el n° de expediente 201/03 ejecución 119/03 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA: S. Señoría, por ante mí, el Secretario, DIJO: Que estimando el recurso de reposición interpuesto por Miguel Angel Domínguez Gil y Luis Bernal Sainz de la Maza frente al auto de fecha 1-10-03 se rectifica el mismo en el sentido de que se condena a Cogilsar S.L. y a Emilio Gil Sarmiento solidariamente a abonar a cada uno de los actores una indemnización de 10.498,95 euros y 7.890,12 euros en concepto de salarios de tramite.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma sabe interponer recurso de suplicación en el plazo de Cinco Días ante este Juzgado. Así lo manda y firma S.S.ª la Magistrada Juez del Juzgado de lo Social num. 2 de Cádiz, la Il. Sra. INMACULADA MONTESINOS PIDAL, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa COGILSAR S.L. Y EMILIO GIL SARMIENTO, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según Artículo 59 de la L.P.L.

Cádiz a veintinueve de octubre de dos mil tres. EL SECRETARIO. Firmado. N° 12.379

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3

### ALGECIRAS

#### EDICTO

Procedimiento: PROCED. ORDINARIO (N) 152/2003. Negociado: MJ. De: D/ña. NICOLAOS ZACHAROPOPOULOS y otros. En los autos arriba referenciados ha recaído sentencia de cuyo fallo es de contenido literal siguiente: Que estimando parcialmente la demanda formulada por Don Nikolaos Zacharopoulos, Don Koragalammage A. Nishantha Jayawardhana, Don Efstratios Maniatakos, Don Joseph D. Dixon Malnaidelage, Don Alexander Innasimuthu, Don Ambadeni R. Dhamsiri Wijeratne Banda, Don A. D. Bernard Munasinghe, Don Sudesh Rajamuneendra, Don Kuranange I. Gregory Perera, Don Chamil P. Fernando Sthunga Mudalige, Don Lesly Anil Fernando Kstunsmuni, Don Wejesiri Nissanka Vithanage, Don Anuruddaha Seneviratne Deegoda Gamage, Don Vernon A. Camilus Fernando, Don Peter D. Lalith Ratnayake, Don Harinda K. Weerasinghe Tennakoon, Don Reetus Robertson Anthonypillai, Don Astha K. Abeyasinghe Liyana Arachchige, Don Ioannis Zacharopoulos y Don Georgios Angelidis, representados por la Procuradora Doña Maria de los Angeles Lizaur Melendez, DEBO CONDENAR Y CONDENO a la Sociedad armadora del buque NIKOLAOS, a pagar a los actores la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DOLARES USA CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (228.184,85 USD), en concepto de mensualidades adeudadas hasta el mes de febrero de 2003 (nclusive) y que constan desglosadas en el FUNDAMENTO DE DERECHO PRIMERO, más los intereses legales que correspondan desde la fecha de interposición de la presente demandada .

Todo ello sin expresa imposición de las costas causadas. Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Apoeación, en el plazo máximo de CNCO DIAS a contar desde su notificación y para conocimiento de la Il. Sra. Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la SOCIEDAD REPUBLIC HOUSE FUELS LTD, Sociedad armadora del Buque NIKOLAOS, expido la presente en Algeciras a 26/09/03. EL SECRETARIO. Firmado. N° 12.380

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

### SALA DE LO SOCIAL

#### SEVILLA

D. MANUEL VARON MORA, Secretario de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

CERTIFICO: Que en el rollo se ha dictado por esta Sala la siguiente resolución:

ILTMOS. SRES.: DON SANTIAGO ROMERO DE BUSTILLO). DON ALFONSO MARTINEZ ESCRIBANO). DON BENITO RECUERO SALDAÑA).

En Sevilla, a dos de Octubre de dos mil tres.

La Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, compuesta por los Il. Sres. citados al margen.

EN NOMBRE DEL REY ha dictado la siguiente

SENTENCIA NUMERO 3.044/03

En el recurso de suplicación interpuesto por D. MANUEL ÁNGEL CARO FERNÁNDEZ, representado por el Sr. Letrado D. José Antonio Pérez Vidal, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número UNO de los de JEREZ DE LA FRONTERA en sus autos núm. 1.090/02; ha sido Ponente el Il. Sr. Don SANTIAGO ROMERO DE BUSTILLO, Presidente de la Sala.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Según consta en autos, el recurrente presentó demanda, sobre despido, contra SANLUQUEÑA DE OBRAS Y CONTRATAS, S.L., CYS GARDIS,

S.L. y ELECNOR, S.A., habiendo sido parte el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, se celebró el juicio y el trece de Marzo de dos mil tres -por error mecanográfico se dice dos mil dos- se dictó sentencia por el referido Juzgado, desestimatoria de la demanda.

SEGUNDO.- En la citada sentencia y como hechos probados se declararon los siguientes:

'PRIMERO.- El actor ha venido trabajando para la demandada -sic- desde el 1-1-0-02 (sic) para la empresa Cys Gardis, S.L., con la categoría profesional de oficial 1ª albañil, en virtud de un contrato de trabajo de duración determinada, siendo el objeto del contrato la 'cimentación subestación L.A.V. Brihuaga-Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa' hasta el 15/10/02.

SEGUNDO.- El 16/10/02, el actor fue contratado por Sanluqueña de Obras y Contratas, S.L. con un contrato de obra o servicio como oficial 1ª albañil y devengando un salario diario de 36'17 euros, siendo el objeto del contrato ' cerramiento división (Elecnor) c/ Ingeniero Mariño no 46', hasta 31 10/02, fecha en que la empresa demandada comunica al actor el fin del contrato por la finalización de la obra para la que fue contratado.

TERCERO.- Elecnor, S.A. ha sido la empresa principal respecto a las obras de Cys Gardis, S.L. y de Sauluqueña de Obras y Contratas, S.L. en las que ha trabajado el actor, perteneciendo ambas obras a un proyecto de construcción de dos subestaciones eléctricas, los servicios auxiliares y la obra civil en Anchualo y Brihuaga. Este proyecto no ha finalizado en su totalidad, pero las obras en las que trabajó el actor si.

CUARTO.- El actor no ostenta, ni ha ostentado en el año anterior al despido, cargo representativo ni sindical.

QUINTO.- Se ha intentado sin avenencia el preceptivo acto de conciliación.'

TERCERO.- El actor recurrió en suplicación contra tal sentencia, sin impugnación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO. En el motivo fáctico se pretende la modificación del hecho probado segundo y la supresión del tercero, invocándose para esto la insuficiencia de prueba y la no aportación de documental solicitada en la demanda que, a su vez, es el único apoyo de la modificación interesada, prueba real que en este caso se pidió en la demanda y también en el juicio, a diferencia de lo que acaeció en el caso similar que enjuició esta Sala en la sentencia núm. 2.995/03, donde no obstante se dio respuesta hipotética para el supuesto de que se hubiese propuesto en juicio dicha prueba documental, argumentación que, con la debida adaptación, se repite ahora porque carece de eficacia revisora la denunciada omisión sin causa justificada, ya que ello no obliga a tener por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada, sino simplemente lo permite, según el art. 94.2 de la Ley de Procedimiento Laboral que, en su art. 97.2, atribuye la valoración conjunta de todos los elementos de convicción obrantes en autos al juzgador de instancia, cuya conclusión sólo puede desvirtuarse por pruebas documentales y periciales, con arreglo al mandato de los siguientes arts. 191.b) y 194.3, de ahí que el mencionado alegato no sirva para la revisión de los hechos y, como ha existido prueba en el pleito -no solamente confesión sino también testifical, sobre la que se razona en el segundo fundamento jurídico de la sentencia atacada-, resulta vana la alegación del art. 217.6 de la Ley de Enjuiciamiento Civil -por error mecanográfico se dice 216.6-, puesto que este precepto -como cualquier otro regulador de la carga de la prueba- únicamente es aplicable cuando no ha existido prueba, dado su carácter subsidiario, lo que constituye criterio constante de esta Sala, acorde con jurisprudencia del TS, de la que son muestra las sentencias de 10/10/77 y 1314178, consecuentemente, queda en pie que el accionante fue contratado para obra determinada, con arreglo al art. 2 del RD 2.720/98, de 18/12, debiéndose su cese a la realización de tal obra que, por tanto, fue la causa de la extinción de su contrato por prescripción del art. 8.1.a) del citado RD, coincidente con el segundo supuesto del art. 49.1.c) del Estatuto de los Trabajadores, en consecuencia, no existió el despido que prevé la siguiente letra k), lo que conduce al fracaso del recurso y, por ende, a la confirmación de la sentencia de instancia.

FALLAMOS. Con desestimación del recurso de suplicación interpuesto por D. MANUEL ÁNGEL CARO FERNÁNDEZ contra la sentencia dictada el trece de Marzo de dos mil tres -erróneamente se dice dos mil dos- por el Juzgado de lo Social número UNO de los de JEREZ DE LA FRONTERA, recaída en autos sobre despido, promovidos por el recurrente contra SANLUQUEÑA DE OBRAS Y CONTRATAS, S.L., CYS GARDIS, S.L. y ELECNOR, S.A., en los que ha sido parte el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra ella, cabe recurso de Casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los DIEZ DIAS hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el termino indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia sera firme.

CYS GARDIS, S.L. debe ser notificada por cédula en su domicilio habitual -para lo que se librará exhorto al Decanato de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Saúlcar de Barrameda- y por edicto que se publicará en el boletín oficial de la provincia de Cádiz.

Una vez firme esta sentencia, devuélvase los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga. Unase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

'CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE CON EL ORIGINAL AL QUE MEREMITO'

Para que así conste a los efectos ordenados, expido y firmo la presente certificación, significando que dicha sentencias fue ida y publicada por el Il. Sr. Magistrado-Ponente que la suscribe, en Audiencia pública, el día de su fecha.

Sevilla a dos de Octubre de dos mil tres. Firmado.

N° 12.381

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1

### CADIZ

#### EDICTO. CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento DIVORCIO CONTENCIOSO (N) 24/2003 seguido en el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° UNO DE CADIZ a instancia de JUAN



ANTONIO SEGURA CABAÑAS contra ALORA MORALES PAEZ sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Cádiz, a veinticuatro de septiembre de dos mil tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Pablo Sánchez Marín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia No 1 de esta ciudad los presentes autos de juicio de divorcio seguidos con el número 24/03 instados por la Procuradora D<sup>a</sup> Monserrat Cárdenas Pérez en nombre y representación de D. Juan Antonio Segura Cabañas asistido por el Letrado D. Juan Estévez Roman, contra D<sup>a</sup> Alora Morales Paez.

**FALLO:** Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D<sup>a</sup> Monserrat Cárdenas Pérez en nombre y representación de D. Juan Antonio Segura Cabañas, debo declarar y declaro la disolución, por divorcio, del matrimonio de los litigantes, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, acordando la disolución de la sociedad legal de gananciales, sin que haya lugar a adoptar ninguna otra medida de carácter personal o patrimonial; todo ello sin hacer especial pronunciamiento de las costas causadas.

Comuníquese esta sentencia una vez firme, al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio solicitante, expidiéndose a tal fin el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s ALORA MORALES PAEZ, extiendo y firmo la presente en Cádiz a veintinueve de octubre de dos mil tres. EL/LA SECRETARIO. Firmado. **Nº 12.382**

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 ALGECIRAS

MARIA JOSE GOMEZ DE TORRES, Secretario del Juzgado de Primera Instancia numero dos de Algeciras. HAGO PUBLICO: Que en este Juzgado se tramitan autos de J. Ejecutivo 114/98, seguidos a instancias de Banco Popular Español S.A., representado por el Procurador D<sup>o</sup> Pablo Villanueva Nieto, contra D<sup>o</sup> José Luis Fdez. Calderon y HEREDEROS DESCONOCIDOS de la esposa de aquél fallecida D<sup>a</sup> MARIA LUISA MORENO LUQUE, en reclamación de 1.318'82 Euros de principal y 751'27 Euros mas presupuestados para intereses legales y costas, por medio del presente se cita de remate por término de NUEVE DIAS a los referidos Herederos desconocidos comparezcan en autos y se opongán a la ejecución despachada.

Se les hace saber que se ha trabado embargo sobre los derechos que les corresponda en relación a la finca registral 14.500 del Registro de la Propiedad numero I de Algeciras.

Y para que conste y sirva de citación a los Herederos desconocidos de D<sup>a</sup> María Luisa Moreno Luque, expido la presente en Algeciras a ocho de octubre de dos mil tres. Firmado. **Nº 12.417**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 SEVILLA EDICTO

Procedimiento: Cantidad 704/2003. De: D/D<sup>a</sup> EUSTAQUIO PADILLA BOHORQUEZ. Contra: D/D<sup>a</sup> PRO ANEPA JEREZ, S.L. D/D<sup>a</sup>. MARIA AMPARO ATARES CALAVIA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 5 DE SEVILLA. HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 704/2003 se ha acordado citar a PRO ANEPA JEREZ SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 DE ENERO DEL 2004 A LAS 10.40 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ VERMONDO RESTA S N, EDIF. VIAPOL, 5ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a PRO ANEPA JEREZ, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En SEVILLA, a veintitrés de octubre de dos mil tres. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 12.419**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 CADIZ EDICTO

Procedimiento: 488/02. I LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ. HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 111/2002, sobre DESPIDO a instancia de ABEL TORRALBA GANDARILLAS contra SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA AMBULANCIAS CADIZ, en la que con fecha 28/10/03 se ha dictado providencia que dice lo siguiente: PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO/JUEZ D. FRANCISCO CARMONA POZAS.

En CADIZ, a veintiocho de octubre de dos mil tres.

Dada cuenta, por recibida la documental interesada por la parte ejecutante solicitada en escrito de fecha 05/06/03, comuníquese a dicha parte, a través del presente proveído, que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, cítese a las partes a la comparecencia prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento

Laboral, para cuya celebración se señala el próximo día DIECISEIS DE DICIEMBRE A LAS 10'40 h. en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándolas para dicho acto mediante la notificación de esta Providencia, con la prevención de que al mismo deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará su suspensión.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZ AMBULANCIAS CADIZ, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. LA SECRETARIA JUDICIAL. Firmado.

**Nº 12.420**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 CADIZ EDICTO

M<sup>a</sup> DEL CARMEN CABRERA TRIBALDO, Secretaria del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 108/2002, dimanante de autos núm. 374/02, en materia de CANTIDAD, a instancias de MANUEL JESUS RAMOS OUTERELO, BALDOMERO ABELANDA ROSADO, ALEJANDRO ALEGRE SANCHEZ, JUAN GONZALEZ LINARES, JOSE ANTONIO RUIZ HERRERA, MARÍA FERNANDEZ DURAN, RODRIGO DOMINGUEZ GONZALEZ, MANUEL GARCIA AMADO, MANUEL DIAZ VAZQUEZ, PEDRO LUIS LOPEZ MARTINEZ, RAFAEL CALVO SAN VICENTE, FRANCISCO JAVIER VELAZQUEZ GONZALEZ, RAMONSANCHEZ ANDRADES Y ELOY CALDERON RODRIGUEZ contra D.F.M. TUBERÍA Y CALDERERÍA, S.L., habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA.** Declarar al ejecutado D.F.M. TUBERIA Y CALDERERIA, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 17.756,82.- euros de principal, más 3.551,36.- euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho termino, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. FRANCISCO CARMONA POZAS, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a D.F.M. TUBERIA Y CALDERERIA, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en CADIZ, a veinticuatro de octubre de dos mil tres. LA SECRETARIA JUDICIAL. Firmado. **Nº 12.421**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 CADIZ EDICTO

D/D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN CABRERA TRIBALDO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 163/2003 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. JUAN RAMON REY LEAL contra START UP SPAIN SA sobre Cantidad se ha dictado RESOLUCION de fecha 25/09/03 cuyo FALLO es del literal siguiente:

**FALLO:** Estimar en parte la demanda deducida por D. Juan Ramón Rey Real contra Start Up Spain S.A. en el sentido de condenar a la empleadora demandada a abonar la suma total de 2.505 euros por los conceptos y periodos reclamados, suma que se incrementará con el recargo legal por mora. Se rechazan los pedimentos en su estructura formulados.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y librese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ en los CINCO DIAS siguientes a la notificación de esta Sentencia, debiendo consignar en metálico o mediante aval bancario en el caso que el recurrente no gozare del beneficio de Justicia gratuita en C/C no 1282 0000 65 0163 03 del Banesto, o bien al tiempo de anunciarlo o al tiempo de interponerlo.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado START UP SPAIN SA actualmente en paradero desconocido expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a treinta y uno de octubre de dos mil tres. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 12.422**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3****CADIZ  
EDICTO**

D/Dª Mª DEL CARMEN CABRERA TRIBALDO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL 3 DE CADIZ. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 337/2003 a instancia de la parte actora D/Dª. ADELA AUXILIADORA LOPEZ SAEZ contra STAR UP SPAIN S.A. sobre Cantidad se ha dictado RESOLUCION de fecha 30/09/03 cuyo FALLO es del literal siguiente:

FALLO: Estimar la demanda deducida por Dª María Luz Rodríguez Cárdenas contra Start Up Spain S.A. y, en coherente decisión, debo condenar y condeno a la empleadora demandada a abonar a la actora la suma de 3.203,46 euros, por los conceptos y periodos reclamados.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrase testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ en los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de esta Sentencia, debiendo consignar en metálico o mediante aval bancario en el caso que el recurrente no gozare del beneficio de Justicia gratuita en C/C nº 1282 0000 65 0337 03 del Banesto, o bien al tiempo de anunciarlo o al tiempo de interponerlo.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación al demandado STAR UP SPAIN S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a treinta y uno de octubre de dos mil tres. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 12.423**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3****CADIZ  
EDICTO**

D/Dª Mª DEL CARMEN CABRERA TRIBALDO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 694/2002 a instancia de la parte actora D/Dª JOSE ANTONIO ORIHUELA ALMAGRO contra INDUSTRIA LAFARQUE S.L. sobre Cantidad se ha dictado RESOLUCION de fecha 29.10.03 del tenor literal siguiente:

FALLO: Estimar la demanda deducida por JOSE ANTONIO ORIHUELA ALMAGRO contra, INDUSTRIA LAFARQUE S.L., y en coherente decisión, debo condenar y condeno a la empleadora demandada a abonar al actor la suma de 2.384,88 euros por el concepto (salario) reclamado y el periodo requerido (meses de agosto y septiembre de 2002). Procede recargo legal por mora. Ello sin perjuicio de las responsabilidades. en su caso, asumibles por el Fondo de Garantía Salarial.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrase testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ en los CINCO DIAS siguientes a la notificación de esta Sentencia, debiendo consignar en metálico o mediante aval bancario en el caso que el recurrente no gozare del beneficio de Justicia gratuita en C/C nº 1282 0000 65 0694 03 del Banesto, o bien al tiempo de anunciarlo o al tiempo de interponerlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. MAGISTRADO/JUEZ que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/La Secretario Judicial doy fe, en CADIZ, a veintinueve de octubre de dos mil tres.

Y para que sirva de notificación al demandado ¡INDUSTRIA LAFARQUE S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a veintinueve de octubre de dos mil tres. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 12.424**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3****CADIZ  
EDICTO**

D/Dª Mª DEL CARMEN CABRERA TRIBALDO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 26/2003 a instancia de la parte actora D/Dª. FRANCISCO FERNÁNDEZ MALDONADO contra CHICLANA MOTOR, S.L. sobre Ejecución se ha dictado RESOLUCION de fecha 26.07.02 del tenor literal siguiente: PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO/JUEZ D./Dña. FRANCISCO CARMONA POZAS.

En CADIZ, a veinticuatro de octubre de dos mil tres.

Visto el estado de las actuaciones, no habiendo ejercido expresamente la ejecutada la opción concedida de readmisión del trabajador, citese a las partes de comparecencia para el día 3 de diciembre a las 10.50 h., a fin de extinguir la relación laboral existente, determinar las cantidades objeto de indemnización, y salarios dejados de percibir.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe. Y para que sirva de notificación al demandado CHICLANA MOTOR, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a veinticuatro de octubre de dos mil tres. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 12.425**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3****CADIZ  
EDICTO**

D/Dª Mª DEL CARMEN CABRERA TRIBALDO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 15/2003 a instancia de la parte actora D/DA FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra CONSTRUCCIONES GUTIERREZ Y ANAYA S.L. sobre Ejecución se ha dictado RESOLUCION de fecha 03/06/03 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado CONSTRUCCIONES GUTIERREZ Y ANAYA S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 108,95 euros de principal, más 21,79 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación al demandado CONSTRUCCIONES GUTIERREZ Y ANAYA S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a treinta de octubre de dos mil tres. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 12.426**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3****CADIZ  
EDICTO**

D/Dª Mª DEL CARMEN CABRERA TRIBALDO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 13/2003 a instancia de la parte actora D/DA. FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra MONTUBO ESTRUCTURAS, S.L. sobre Ejecución se ha practicado tasación de costas del tenor literal siguiente:

**TASACION DE COSTAS**

- Minuta de honorarios profesionales del letrado de la parte actora: 153,12 euros.  
TOTAL: 153,12 euros.

Asciende la presente Tasación de Costas a la suma total de 153,12 euros, s.e.u.o.

En CADIZ, a treinta de octubre de dos mil tres. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación al demandado MONTUBO ESTRUCTURAS, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a treinta de octubre de dos mil tres. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

TASACION DE COSTAS que, en cumplimiento de la anterior resolución practica el/La Secretario/a del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ, D/Dª. Mª DEL CARMEN CABRERA TRIBALDO, en la ejecución número 13/2003, seguidos en este Juzgado en materia de Ejecución a instancias de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra MONTUBO ESTRUCTURAS, S.L..

**TASACION DE COSTAS**

- Minuta de honorarios profesionales del letrado de la parte actora: 153,12 euros  
TOTAL: 153,12 euros.

Asciende la presente Tasación de Costas a la suma total de 153,12 euros, s.e.u.o.

En CADIZ, a treinta de octubre de dos mil tres. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 12.427**

**VARIOS****EMPRESA MUNICIPAL CHICLANA NATURAL, S.A.  
CHICLANA DE LA FRONTERA**

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO EN LA ALAMEDA DEL RÍO DE CHICLANA PARA VERTIDO DE AGUAS PLUVIALES EN EL RÍO IRO.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Empresa Municipal Chiclan Natural, S.A., en Chiclan de la Frontera. Doctor Pedro Vélez, Bloque 5. 11130 de Chiclan de la Frontera (Cádiz).

2.- Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Ejecución de las obras de construcción de una estación de bombeo que recoja las aguas pluviales del casco urbano de Chiclana de la Frontera (Cádiz), para que, en el caso de que los colectores por efectos de la marea no puedan desaguar al río Iro, realizar este desagüe a través de dicha estación de bombeo, para ello se ha proyectado la construcción de un edificio de hormigón armado con dos plantas de sección octogonal y ambas de igual área, para la ubicación de la cámara de bombeo, el equipo electrógeno y cuadro de mandos.

3.- Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:

Boletín Oficial de la Provincia número 74, de 2 de abril de 2002.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5.- Presupuesto base de licitación.

Seiscientos treinta y un mil setecientos ochenta y siete euros con cuarenta y tres céntimos de euro (631.787,43 Euros, I.V.A. incluido.) Importe financiado en un 80% por el Fondo de Cohesión de la U.E.

6.- Adjudicación

Fecha: Consejo de Administración de 7 de Junio de 2002 que ratifica el acuerdo de la Mesa de Contratación de 28 de mayo de 2002.

Contratista: Unión Temporal de Empresas Probsa Tecnología y Construcción, S.A - Maygar.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 597.039,12 Euros, I.V.A. incluido

Chiclana de la Frontera, a 16 de octubre de 2003. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Fdo.: Manuel Jiménez Barrios. N° 11.719

#### EMPRESA MUNICIPAL CHICLANA NATURAL, S.A.

##### CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE COLECTORES DE LA ZONA 'A' DE CHICLANA PARA VERTIDO DE AGUAS PLUVIALES EN EL RÍO IRO.

1.- Entidad adjudicadora.

Empresa Municipal Chiclana Natural, S.A. en Chiclana de la Frontera. Doctor Pedro Vélez, bloque 5. 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

2.- Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Ejecución de las obras de construcción de una red de colectores de carácter separativo para aguas pluviales evitando así la red unitaria existente y desaguar por gravedad estas aguas pluviales al río Iro directamente, salvo que por efectos de la marea se desvíe dicho desagüe a la estación elevadora de la Alameda del Río.

Se proyecta la construcción de una red de colectores de aguas pluviales, en la zona de Chiclana de la Frontera denominada 'A', ubicada en la margen derecha de la calle De la Plaza, eliminando de esta forma la red unitaria existente en la actualidad. Las redes de colectores serán enterradas y construidas en tubería de hormigón vibrado de sección circular de diversos diámetros o secciones tipo cajón de hormigón.

3.- Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:

Boletín Oficial de la Provincia número 74, de 2 de abril de 2002.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5.- Presupuesto base de licitación.

Ochocientos un mil setecientos treinta y siete euros con sesenta y ocho céntimos de euro (801.737,68 Euros, I.V.A. incluido.) Importe financiado en un 80% por el Fondo de Cohesión de la U.E.

6.- Adjudicación.

Fecha: Consejo de Administración de 7 de Junio de 2002 que ratifica el acuerdo de la Mesa de Contratación de 28 de mayo de 2002.

Contratista: Derribos Aragón, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 766.300,87 Euros, I.V.A. incluido.

Chiclana de la Frontera, a 16 de octubre de 2003. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Fdo.: Manuel Jiménez Barrios. N° 11.720

#### EMPRESA MUNICIPAL CHICLANA NATURAL, S.A.

##### CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE COLECTORES DE LA ZONA 'B' DE CHICLANA PARA VERTIDO DE AGUAS PLUVIALES EN EL RÍO IRO.

1.- Entidad adjudicadora.

Empresa Municipal Chiclana Natural, S.A. en Chiclana de la Frontera. Doctor Pedro Vélez, bloque 5. 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

2.- Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Ejecución de las obras de construcción de una red de colectores de carácter separativo para aguas pluviales evitando así la red unitaria existente y desaguar por gravedad estas aguas pluviales al río Iro directamente, salvo que por efectos de la marea se desvíe dicho desagüe a la estación elevadora de la Alameda del Río.

Se proyecta la construcción de una red de colectores de aguas pluviales, en la zona de Chiclana de la Frontera denominada 'B', ubicada en la margen izquierdo de la calle De la Plaza, eliminando de esta forma la red unitaria existente en la actualidad. Las redes de colectores serán enterradas y construidas en tubería de hormigón vibrado de sección

circular de diversos diámetros o secciones tipo cajón de hormigón.

3.- Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:

Boletín Oficial de la Provincia número 74, de 2 de abril de 2002.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5.- Presupuesto base de licitación.

Ochocientos un mil trescientos cincuenta y cinco euros con un céntimo de euro (801.355,01 Euros, I.V.A. incluido.) Importe financiado en un 80 % por el Fondo de Cohesión de la U.E.

6.- Adjudicación.

Fecha: Consejo de Administración de 7 de Junio de 2002 que ratifica el acuerdo de la Mesa de Contratación de 28 de mayo de 2002.

Contratista: Derribos Aragón, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 746.782,73 Euros, I.V.A. incluido.

Chiclana de la Frontera, a 16 de octubre de 2003. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Fdo.: Manuel Jiménez Barrios. N° 11.721

#### EMPRESA MUNICIPAL CHICLANA NATURAL, S.A.

##### CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OBRA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO EN LA ALAMEDA DEL RÍO PARA VERTIDO DE AGUAS PLUVIALES EN EL RÍO IRO Y RED DE COLECTORES DE LA ZONA BAJA DE CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

1.- Entidad adjudicadora.

Empresa Municipal Chiclana Natural, S.A., en Chiclana de la Frontera. Doctor Pedro Vélez, Bloque 5. 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

2.- Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios

Descripción del objeto: La dirección de obra y asistencia técnica para la obra estación de bombeo en Alameda del Río y red de colectores de la zona baja de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Se incluyen también las obras complementarias, proyectos modificados, proyecto de liquidación, obras de restauración paisajística y corrección del impacto ambiental, etc, que se pudiera realizar.

El trabajo incluirá, entre otras, las siguientes actividades: dirección facultativa de la ejecución de las obras, control de calidad de ejecución, control de calidad geométrico, control de las plantaciones y coordinación del contratista de las mismas con el contratista de las obras, seguimiento de la planificación, seguimiento del presupuesto, coordinación de la seguridad y salud laboral y relaciones con terceros.

Incluye asimismo la supervisión, coordinación e integración del control de calidad de recepción, llamado también de verificación, de materiales y unidades de obra que desarrollará la empresa acreditada que a tal efecto contrata Chiclana Natural, S.A., y que habrá de operar bajo las directrices de la Dirección de Obra.

3.- Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:

Boletín Oficial de la Provincia número 18, de 16 de abril de 2002.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5.- Presupuesto base de licitación.

Ciento noventa y cinco mil quinientos cincuenta y dos con un céntimo de euro. (195.552,01 Euros, I.V.A. incluido.) Importe financiado en un 80 % por el Fondo de Cohesión de la U.E.

6.- Adjudicación.

Fecha: Consejo de Administración de 7 de junio de 2002

Contratista: Técnica Gades, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 150.572,27 Euros, I.V.A. incluido.

Chiclana de la Frontera, a 16 de octubre de 2003. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Fdo. Manuel Jiménez Barrios. N° 11.722

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Apartado de Correos: 331

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783

Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.org

**SUSCRIPCIÓN:** Anual 83,35 euros. Semestral 43,34 euros. Trimestral 21,66 euros.

**INSERCIÓNES:** (Previo Pago) Carácter 0,080 euros (IVA no inclu.).

**PUBLICACIÓN:** Diaria, excepto festivos.

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos 0,83 euros